



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1995

V Legislatura

Núm. 640

EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON JOSE LUIS MARTINEZ BLASCO

Sesión núm. 52

celebrada el miércoles, 13 de diciembre de 1995

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de ley:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Por la que se insta al Gobierno a que el Consejo Superior de Deportes medie entre las televisiones públicas, la Liga Profesional de Fútbol y los sectores afectados por los horarios de las retransmisiones televisivas de fútbol. Presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (BOCG serie D, número 275. Número de expediente 161/000585) | 19374 |
| — Sobre solución de los problemas derivados de las retransmisiones de los partidos de fútbol. Presentada por el Grupo Popular. (BOCG serie D, número 282. Número de expediente 161/000606) | 19374 |
| — Para generar los problemas que se generan con los actuales horarios de retransmisión de partidos de fútbol. Presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió). (BOCG serie D, número 290. Número de expediente 161/000629) | 19374 |
| — Relativa al reconocimiento de la lengua asturiana como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo. Presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000657) | 19378 |

	Página
— Sobre el plan de apoyo para el acceso a las Universidades de personas con discapacidades. Presentada por el Grupo Socialista. (BOCG serie D, número 275. Número de expediente 161/000588)	19382
— Sobre la ampliación del calendario de los alumnos del Plan 66 dentro del marco de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE). Presentada por el Grupo Popular. (BOCG serie D, número 282. Número de expediente 161/000621)	19384
— Sobre reconocimiento del título de profesor de conservatorios y artes escénicas del año 1966 y equivalencias con los titulados del plan de 1942. Presentada por el Grupo Popular. (BOCG serie D, número 282. Número de expediente 161/000622)	19387
— Sobre la transformación de la Escuela Superior de Canto en un centro superior de música. Presentada por el Grupo Popular. (BOCG serie D, número 282. Número de expediente 161/000623)	19390
— Sobre acceso a cátedras de los profesores de música y artes escénicas. Presentada por el Grupo Popular. (BOCG serie D, número 282. Número de expediente 161/000624)	19392
— Relativa a la impartición de los conocimientos sobre bioética en la enseñanza. Presentada por el Grupo Socialista. (BOCG serie D, número 290. Número de expediente 161/000631)	19395
— Sobre participación de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Valenciana e Islas Baleares en la gestión del Archivo de la Corona de Aragón. Presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (BOCG serie D, número 286. Número de expediente 161/000626)	19398
— Sobre la enseñanza musical a distancia. Presentada por el Grupo Popular. (BOCG serie D, número 275. Número de expediente 161/000620)	19401

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Vamos a comenzar la sesión de hoy, cuyo orden del día está compuesto por las proposiciones no de ley que restaban.

Antes de comenzar la sesión, quiero hacer dos o tres consideraciones. En primer lugar, que, de acuerdo con lo que es costumbre y ha sido solicitado también por diferentes grupos, las votaciones se producirán al final del debate de todas las proposiciones no de ley. Por tanto, no antes de las doce o doce y media. En segundo lugar, ha habido algún grupo que ha pedido un pequeño cambio en el orden de debate de las proposiciones no de ley. En ese sentido, después del debate de las tres primeras proposiciones no de ley que figuran en el orden del día, que se refieren al mismo tema, la retransmisión de los partidos de fútbol, que se debatirán conjuntamente, se vería la que figura en el orden del día en último lugar, que se refiere a la lengua asturiana en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo. Si quieren otra modificación a lo largo de la sesión, como siempre, para comodidad de SS. SS., se intentará atender.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES MEDIE ENTRE LAS TELEVISIONES PUBLICAS,**

LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL Y LOS SECTORES AFECTADOS POR LOS HORARIOS DE LAS RETRANSMISIONES TELEVISIVAS DE FUTBOL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000585.)

— **SOBRE SOLUCION DE LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LAS RETRANSMISIONES DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000606.)**

— **PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE SE GENERAN CON LOS ACTUALES HORARIOS DE RETRANSMISION DE PARTIDOS DE FUTBOL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN CONVERGENCIA I UNIO. (Número de expediente 161/000629.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos, por tanto, el debate de las tres primeras, que se refieren al mismo tema. A las tres han sido presentadas enmiendas. Vamos a defender las tres proposiciones, después las enmiendas, y por último intervendrán los grupos que deseen fijar su posición.

La primera de las proposiciones ha sido presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida. Para su defensa tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASANT**: Señor Presidente, nos queremos enfrentar con esta proposición no de ley a un problema que indudablemente no es fácil, ni siquiera desde el punto de vista de los intereses partidarios, teniendo en cuenta, cuando se hace este tipo de proposiciones no de ley, a los sectores afectados o a la masa de público afectada. Pero desde el punto de vista de la economía productiva y teniendo en cuenta la estructura productiva del país, nosotros pensamos que lo que se plantea en esta proposición no de ley habría que solucionarlo de una vez, considerando que la retransmisión de las televisiones autonómicas, y en algunos territorios también de Televisión Española, de competiciones futbolísticas a partir de las nueve de la noche, de las 21 horas, ha representado un clarísimo perjuicio para sectores productivos específicos, como los de hostelería, cines y teatros, especialmente los fines de semana.

Pensamos que en esta temporada es absolutamente necesario abrir una negociación —creo que ya se ha hecho en algún sentido, o por lo menos se han iniciado algunos contactos que hasta ahora no han dado resultados efectivos— de cara a satisfacer tanto los intereses de la Liga Profesional de Fútbol y de las distintas cadenas de televisión como los de la estructura productiva por lo que afecta a hostelería, cine y teatro. De otro lado, pensamos que el tema de publicidad no va a afectar; me refiero a que no va a haber disminución de publicidad si se cambia la hora de retransmisión de las competiciones futbolísticas. La tarta publicitaria tiene un límite que prácticamente no se mueve, en torno a doscientos o doscientos y pico mil millones de pesetas. En todo caso, se viene produciendo una especie de redistribución entre aquellos que contratan publicidad, pero sí se ven afectadas muy de lleno las cadenas de hostelería, de cine y de teatro. **(La señora Vicepresidenta Rodríguez Ortega ocupa la presidencia.)** Por tanto, si la retransmisión en horas de máxima audiencia para captar la publicidad afecta en igual grado a todas las cadenas de televisión no se vería afectado este mercado publicitario que, repito, tiene unos límites bastante ajustados en los últimos años.

Por todo ello, teniendo en cuenta que ya ha habido un contacto del Ministerio con el Presidente de la Federación Española de Restauradores, que hasta ahora no ha dado resultado, planteamos la necesidad de que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que el Consejo Superior de Deportes medie entre las televisiones públicas, tanto autonómicas como la del Estado, la Liga Profesional de Fútbol y los sectores afectados por los horarios de las retransmisiones televisivas de fútbol en orden a solventar este problema, cambiando la hora de retransmisión fundamentalmente en los fines de semana.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Para defender la siguiente proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre este mismo tema, tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: Como saben SS. SS., el fútbol es uno de los principales atractivos de

las programaciones de los distintos canales de televisión. Para que se hagan una idea, en la temporada de 1994, es decir, la que va desde el 1 de agosto de 1993 hasta el 31 de julio de 1994, se retransmitieron 784 partidos de fútbol, de los cuales 512 se ofrecieron en directo y 272 en diferido. Esto supone 2,15 partidos diarios o, lo que es lo mismo, 1.182 horas de fútbol por televisión, que representan 49,5 días. Quiere esto decir que los telespectadores pudieron disfrutar de sus equipos preferidos, los canales de televisión aumentaron sus audiencias y, beneficios, por lo que todos podían darse por contentos, incluidos los clubes. Sin embargo, en esas fechas ya se empezó a detectar un cierto grado de conflictividad en algunos sectores en lo que se refiere a la retransmisión de los partidos los sábados por la tarde, exclusivamente los sábados por la tarde. Al parecer, estas retransmisiones tenían una incidencia negativa en la economía de los sectores de hostelería, cultura y espectáculos que podía tener una repercusión importante en la caída del empleo.

Pues bien, fruto de esta inquietud, el Grupo Popular hizo una pregunta oral al Ministro de Trabajo el 4 de octubre de 1994 sobre qué medidas tenía previsto adoptar para hacer compatible la retransmisión televisada de partidos de fútbol con el mantenimiento del empleo en los sectores de hostelería y espectáculos. No contestó el señor Ministro de Trabajo, sino el Ministro de Comercio, que en síntesis vino a decir que las ocho y media no resolvía el problema, que se trasladaba el problema al comercio y que, en definitiva, se originaba un conflicto de intereses. Fruto de esta iniciativa se creó una comisión que está integrada por la Federación Española de Restaurantes, Cafeterías y Bares, la Asociación de Empresarios y Locales de Teatro, la Asociación de Productores de Espectáculos Teatrales, la Asociación Nacional de Empresarios de Cine y la Confederación Española de Comercio. El objetivo de esta comisión era presionar, entre comillas, a la FORTA para arreglar el problema.

¿Cuáles eran las tesis de los sectores implicados? ¿Qué es lo que exponían? ¿Cuál era su problemática? Pues bien, para ellos la decisión de la FORTA de retransmitir los partidos los sábados a las nueve hacía que la hostelería, cultura y espectáculos estén sufriendo graves perjuicios debido a la coincidencia de la programación deportiva con las horas y días de mayor actividad de estos sectores. Por cierto, debo decir que la decisión de la FORTA de adelantar los partidos a las ocho y media se produjo horas después de que el Grupo Parlamentario Popular anunciara que había presentado una proposición no de ley en la que pide al Gobierno que promueva las conversaciones necesarias para llegar a un acuerdo en lo referente a las retransmisiones de fútbol.

Pero volviendo a lo anterior, ¿cuáles eran los perjuicios a los que estos sectores se referían? Según su opinión, sus actividades en estos días, concretamente el sábado, caen en picado y cifran entre un 40 y un 80 por ciento la pérdida de clientes. Y lo que es peor y es la gran preocupación, por lo menos, del Grupo Popular es que estos perjuicios económicos pueden provocar una caída del empleo traducido en muchos miles de puestos de trabajo. La explicación que se

da, fundamentalmente desde la hostelería, es que utilizan la plantilla completa los fines de semana y aprovechan el resto de la semana para dar la jornada de descanso a sus empleados, y su argumento es que si no se necesita la plantilla completa los fines de semana podría darse la circunstancia de que muchas empresas tuvieran que prescindir de algunos empleados.

Pues bien, señorías, el objetivo principal de cualquier gobierno debe ser, sin duda, la creación de empleo nuevo y, como es natural, evitar la destrucción del ya existente. En un momento como el actual, en el que la lucha contra el desempleo debe ser sin cuartel, parece evidente que hay que tomar medidas urgentes cuando se intuye la posibilidad de la pérdida de miles de puestos de trabajo. Entendemos desde el Grupo Popular que hay que compaginar el derecho de los aficionados —y quiero subrayar esto—, a quienes obviamente no se les debe suprimir ni una sola de las retransmisiones, y los intereses del conjunto de la nación en lo referente a la conservación de empleo. Desde el Grupo Popular tratamos de conseguir el equilibrio necesario para que el espectador pueda seguir disfrutando de sus emisiones preferidas y para que, respetando la iniciativa de las diversas cadenas de televisión, esta iniciativa no se transforme en competencia negativa para unos sectores tan importantes para la economía del país y que son fuente de generación de empleo.

Por consiguiente, pedimos flexibilidad, solidaridad y diálogo. Flexibilidad en el horario de retransmisión sólo los sábados por la tarde, solidaridad para que los trabajadores de estos sectores puedan mantener sus puestos de trabajo y diálogo para que la FORTA no tome decisiones de forma unilateral y consulte a las partes implicadas, es decir, a los aficionados y a los sectores antes mencionados para que entre todos se pueda llegar a una solución que no dañe al empleo ni perjudique al espectador. Por ello hemos hecho una enmienda a la proposición no de ley en la que instamos al Gobierno, desde el Congreso de los Diputados, para que promueva las conversaciones necesarias entre las partes implicadas que faciliten un acuerdo que evite los efectos negativos para la economía y el empleo que se están registrando por las retransmisiones deportivas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señor Gómez Darmendrail, ¿da por defendida la enmienda de su grupo a la que ha hecho referencia en último lugar?

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: Efectivamente, por eso he hecho la referencia final.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Para defender la siguiente proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: No voy a insistir en mi intervención en datos y cifras, incluso en conceptos que los grupos que hemos presentado casi idénticas proposiciones no de ley conocemos perfectamente porque sería reiterativo. Los datos son los datos, están ahí, y han sido expues-

tos magníficamente por los dos portavoces de los grupos proponentes. En mi caso creo que es necesario insistir en el impacto que se provoca.

Mi grupo tiene muy claro que no se trata de perjudicar a la audiencia, que es la preocupación de la proposición no de ley, sino de no perjudicar a los distintos sectores implicados. Mi grupo también considera que es una cuestión altamente complicada porque los sectores implicados son diversos y tienen una incidencia importante en la sociedad. La preocupación por el empleo es el primer dato que aparece en nuestras intervenciones —está ahí, el peligro existe—, pero también existe la preocupación por el impacto que esto pueda tener en un sector importante de nuestra economía —estamos hablando de la hostelería— en un país donde el turismo tiene una incidencia extraordinaria en los presupuestos públicos y privados. Por ello nuestra preocupación va en este sentido. Pensamos que lo que está sucediendo últimamente en muchos restaurantes cuando hay partidos de fútbol —consideran que es hora de cerrar— tiene que acabarse. Hay que buscar una solución.

Pero además de que afecta al empleo y a una de nuestras industrias básicas, el turismo, nuestro grupo tiene otra profunda inquietud por cultura, por el impacto que puede tener sobre el teatro. Las pocas ciudades del Estado que tienen teatro estable se ven extraordinariamente perjudicadas. En cuanto hay un partido de fútbol en televisión que coincide con la representación de una obra teatral, ya se puede considerar que la taquilla va a ser poco rentable para la empresa. No vamos a hablar tampoco del mundo del cine. No hace mucho que el Congreso aprobó una ley de protección a la cinematografía del Estado por el peligro que corría.

Es necesario que los sectores implicados dialoguen, incluso que las administraciones los reúnan y busquen una solución concreta que sea la menos perjudicial para todos los sectores. Es muy complicado, es difícil encontrar una solución, es imposible imponer una solución. Es necesario que el diálogo lleve al consenso y no hay más que añadir. Creo que es un buen planteamiento que se produzca el consenso en la defensa de las proposiciones no de ley en el ámbito de la Comisión. Sugerimos a la Administración pública implicada que se ponga en marcha para que se encuentre un camino cuanto antes y se dé una solución lo más satisfactoria posible a los sectores implicados.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado enmiendas de sustitución a las tres proposiciones no de ley que acaban de defenderse. Para su defensa tiene la palabra el señor Martín del Burgo.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Señorías, quiero hacer tres consideraciones previas. La primera, que problemas complejos no encuentran su mejor solución en medidas elementales simples o de mero trámite. La segunda consideración es que mostramos nuestra coincidencia con los grupos proponentes en la línea de buscar una necesaria solución. Y la tercera consideración preliminar es que es necesario deslindar quiénes son competentes en

la situación, quiénes son afectados o interesados o quiénes pueden resultar por concomitancia perjudicados.

Señorías, el problema suscitado por la hora de retransmisión por televisión de los partidos de fútbol los sábados de cada semana es complejo y contrapuesto por los intereses privados que entran en conflicto, según la opinión formada y expresada por los sectores afectados e implicados. ¿Cómo cuestionar la libre fijación de horarios de espectáculos y servicios para los ciudadanos? Los socialistas, a través del grupo parlamentario y de la Administración, hemos venido siguiendo la historia de los hechos. Así, el Grupo Parlamentario Socialista se ha venido interesando por la cuestión objeto de la iniciativa a través de varias preguntas formuladas por este Diputado al señor García Candau, en el seno de la Comisión de Control de Radiotelevisión Española. La Administración, a través del Ministerio de Comercio y del Consejo Superior de Deportes, ha venido manteniendo conversaciones con la FORTA y con la Liga de Fútbol Profesional al inicio de la temporada futbolística para evitar los conflictos de temporadas anteriores. Señorías, fruto de esas conversaciones, el partido del 4 de noviembre en concreto comenzó a las ocho y media de la tarde, que por cierto ha sido la hora de retransmisión de temporadas precedentes a excepción de la de 1994-1995. El adelanto, no obstante, parece que no ha satisfecho a alguna de las partes. En este sentido se manifiestan, por ejemplo, los hosteleros que hablan de una reducción del 25 por ciento de sus ingresos y en términos muy similares también lo hacen los representantes de cines y teatros. Todos ellos a su vez se manifiestan contra la FORTA.

Compartimos la preocupación, pero pocos parecen tener la solución consensuada que es la que intentamos conseguir con estas enmiendas que formulamos. Desde el Grupo Parlamentario Socialista somos partidarios de promover el conveniente diálogo ya iniciado hace unos meses. Es evidente, a nuestro juicio, que han de ser los sectores implicados los que han de ponerse de acuerdo en una primera instancia y a continuación serán los ciudadanos los que elijan libremente entre las diferentes opciones. Es decir, si son partidarios del fútbol, del bar, de las compras o del cine. No advertimos una solución impuesta, a modo de laudo, de dudosa legalidad en su formalidad y criticable desde la óptica de la libertad de las opciones de las partes implicadas y de los derechos ciudadanos en su elección por deporte, ocio, restauración, teatro, cine, servicios, cafetería o comercio. Si repasamos las hemerotecas, señorías, el señor García Candau se manifestaba en una contestación a este Diputado en los siguientes términos: que no tiene competencias porque Televisión Española es subsidiaria colaboradora con la FORTA, que es la que ostenta los derechos de retransmisión. El Ministro de Comercio, en la línea de lo que han expresado algunos de los Diputados proponentes, hablaba de la complejidad del problema y del conflicto de intereses. Por tanto, señorías, ¿cómo llegar al deseable acuerdo? Recordemos la situación de los acuerdos entre la FORTA y la Liga de Fútbol Profesional. De ellos depende la fecha y hora de la retransmisión.

Somos partidarios —y voy concluyendo—, en sintonía con el resto de los grupos parlamentarios proponentes, de abrir cauces de diálogo y de aproximación en el horario y día de mayor aceptación para atender los intereses en juego y para conciliar los contrapuestos; es decir, los intereses de las grandes superficies y del pequeño comercio, que se quejan del adelanto del horario, con los del sector de la hostelería, de los bares y de otros servicios, que se quejan precisamente del retraso en los horarios. Señorías, el fútbol retransmitido antes de las ocho, según solicitan los restaurantes, parece ser que perjudica a las tiendas y al comercio. Este sector dice que precisamente los sábados por la tarde tienen unas horas de mayor actividad. No lo dice este Diputado, lo dicen ellos. Por tanto, en unos y en otros existe una actividad económica y de empleo, y para avanzar en la mejor solución de este conflicto de intereses proponemos una enmienda que, en caso de ser aceptada, tendría dos virtualidades, señora Presidenta. Primero, dar satisfacción a lo solicitado por los grupos parlamentarios y segundo, y más importante, fijar y determinar los componentes de la comisión mediadora, promovida por el Gobierno, en aras a la eficacia y el deseable acuerdo. Les recordaré que nuestra enmienda, aunque los portavoces conocen su contenido, dice lo siguiente: El Congreso de los Diputados solicita del Gobierno la promoción y constitución de una comisión que reanude las conversaciones en orden a la solución de los problemas suscitados por la retransmisión televisada de los partidos de fútbol, integrada por representantes de la Administración central, Ministerio de Comercio, Consejo Superior de Deportes, representantes de las comunidades autónomas donde existe televisión autonómica y por un representante de cada uno de los sectores implicados: FORTA, Liga de Fútbol Profesional, Federación Española de Restaurantes, Cafeterías y Bares, Asociación de Empresarios de Locales de Teatro, Asociación Nacional de Empresarios de Cine y de la Confederación Española de Comercio. Espero que sea aceptada por los grupos proponentes.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Al objeto de manifestar la posición y el criterio de su grupo respecto de las enmiendas que acaban de defenderse podrán utilizar un turno, que ruego sea lo más breve posible, los portavoces de los grupos de Izquierda Unida, Popular y Convergència i Unió.

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Consideramos que es adecuada esta enmienda —teniendo en cuenta que yo he habido un contacto, aunque no parecía suficiente y, en todo caso, bilateral— porque se amplía la posibilidad de que todos los sectores afectados participen en esta especie de comisión. Quizá el único problema sería la urgencia de la decisión a adoptar, que no se contiene en la enmienda, aunque es cierto que tampoco se contenía en las propuestas que hacíamos desde los distintos grupos. En definitiva, teniendo en cuenta que amplía la posibilidad de contactos, de cara a la solución que todos buscamos, admitimos esta enmienda.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gómez Darmendrail.

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: Debo decir que la enmienda socialista está en línea con lo que nosotros habíamos solicitado y, en muestra de buena voluntad y con la exclusiva intención de arreglar el problema, aceptaremos la propuesta que nos ofrece el Grupo Socialista, aunque se ha mantenido prácticamente ajeno, hasta ahora, a esta situación planteada y creo que no hubiera reaccionado si otros grupos no hubiéramos intervenido en esta materia, pero repito que aceptamos esta enmienda que nos presenta el Grupo Socialista porque no queremos, en modo alguno, obstruir con nuestros votos la posibilidad de un consenso y lo que deseamos es un acuerdo que al final respete a todas las partes implicadas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Simplemente quiero decir que la enmienda presentada por el Grupo Socialista nos satisface, ya que nuestra proposición de ley va en el mismo sentido. Por tanto, la aceptamos íntegramente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Tiene la palabra el señor Martín del Burgo.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Señora Presidenta, medio minuto para agradecer la aceptación y hacer una matización, si me lo permite, a una alusión que ha hecho el portavoz del Grupo Popular. El Grupo Socialista no ha estado ajeno a esta preocupación. Le recomiendo que repase las hemerotecas donde figuran varias preguntas al Director General del Ente RTVE, en concreto dos de este Diputado, interesándonos por la situación del conflicto, solicitando mediación y presentando escritos —le puedo proporcionar la documentación pertinente al señor portavoz del Grupo Popular—, dirigidos al Ministerio de Comercio, en ese sentido, con contestación muy clara y contundente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A los efectos de clarificar la votación, que tendrá lugar al finalizar el debate de todas las proposiciones no de ley, solicito al señor Gómez Darmendrail que manifieste la postura del Grupo, a los efectos de retirar una enmienda que el Grupo Popular ha presentado al propio texto de su proposición no de ley.

El señor **GOMEZ DARMENDRAIL**: Señora Presidenta, retiramos la enmienda y aceptamos la propuesta del Grupo Socialista.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Muchas gracias.

Al final del debate de las proposiciones no de ley, se producirá una única votación en base al texto de la en-

mienda de sustitución que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista a las tres proposiciones no de ley.

Señorías, hay un pequeño problema por parte del Grupo Popular en relación con la proposición no de ley que se había anunciado al inicio de la sesión que debatiríamos en este momento, la de reconocimiento de la lengua asturiana como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo. El Grupo Parlamentario Popular manifiesta que no han podido localizar al Diputado que tendría que exponer la posición de su grupo, por lo que solicita que se retrase en un cuarto de hora o 20 minutos el debate de esta proposición no de ley. Por tanto, si les parece bien, pasaríamos a debatir en este momento la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el plan de apoyo para el acceso a las universidades de personas con discapacidades. ¿Están en disposición de debatirla los diferentes grupos parlamentarios? (**Pausa.**)

Señorías, como hay algún problema para seguir el orden de debate de las proposiciones no de ley que en principio habíamos establecido, vamos a interrumpir la sesión durante cinco minutos. Se va a reunir la Mesa con los portavoces de cada grupo parlamentario para establecer definitivamente un orden de debate de las proposiciones no de ley, que no será alterado una vez que lleguemos a un acuerdo. (**Pausa.**)

Señorías, continuamos la sesión de la Comisión con el debate de la proposición no de ley relativa al reconocimiento de la lengua asturiana como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo. A los efectos de que SS. SS. estén totalmente informados, continuaremos con el orden del día tal y como estaba previsto en un principio, es decir, la proposición no de ley del Grupo Socialista sobre plan de apoyo para el acceso a las universidades de personas con discapacidades. La única modificación será que la proposición no de ley sobre la enseñanza musical a distancia se debatirá al final, la última de todas las previstas para la sesión de esta mañana. ¿De acuerdo? (**Asentimiento.**)

— **RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA ASTURIANA COMO ASIGNATURA TRONCAL EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA- INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000657.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Para la defensa de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: El objeto de esta proposición no de ley es el siguiente. El día 18 de octubre de 1995, la Comisión Académica del Consejo de Universidades decidió rechazar la homologación del plan de estudios de filología, aprobado por la Universidad de Oviedo, por el que la lengua asturiana es considerada por esta Universidad como segunda lengua troncal. Izquierda Unida

entiende que esta decisión de la Comisión Académica del Consejo de Universidades ha sido una agresión a la autonomía de la Universidad de Oviedo y también al propio Estatuto de Autonomía de Asturias que, en su artículo 4, reconoce la necesidad de defender y proteger la lengua asturiana, el bable. Creemos que ha sido una decisión desacertada, fruto quizá de una visión academicista y desconocedora de la propia realidad de nuestra cultura asturiana. Creemos que ha sido una decisión tomada desde la ignorancia de la valoración que tiene nuestra lengua en la cultura del pueblo asturiano. Una lengua que ha sido objeto, de alguna manera, de minusvaloración constante durante muchos años, lo que precisamente ha impedido su propio desarrollo y también el que sea considerada como algo más que una lengua de los paisanos o una lengua que despectivamente se intentaba atribuir a aquellos con bajo nivel cultural.

Entendemos que en un futuro —y no es el momento de tratarlo en esta Comisión— nuestra lengua tiene que ser considerada como cooficial y para ello hemos exigido y estamos exigiendo la reforma de ese artículo del Estatuto de Autonomía de nuestra comunidad autónoma. Asimismo, el pueblo asturiano hace unos días ha expresado también su voluntad con una manifestación multitudinaria convocada por todo tipo de colectivos, desde la Academia de la Lengua Asturiana hasta los sindicatos y diversas asociaciones, apoyada por más de 15.000 ciudadanos que pacíficamente en la ciudad de Oviedo reivindicaron su cultura y la necesidad de que su lengua sea respetada y valorada como cualquier otra del Estado español.

Hoy ya existen en la Universidad de Oviedo los títulos de especialista y experto en filología asturiana y como asignaturas optativas en el curso pasado hubo una importante demanda. También en este curso hay 130 matriculados para 60 plazas y 41 matriculados para especialistas. Nadie está pidiendo que le obliguen mañana a hablar la lengua asturiana y aprenderse su vocabulario y su gramática, sino que se está pidiendo el respeto, la defensa y la posibilidad precisamente de desarrollar nuestra lengua y nuestra cultura. Se pide algo tan elemental como que además se respeten las decisiones que toma nuestra universidad, lo mismo que se respetan las de otras universidades como, por ejemplo, la Universidad de Santiago, que tiene consideradas como lenguas troncales —que en definitiva es lo que se pide en este caso— lenguas que no están reconocidas, por decirlo así.

Para calificar una lengua o un habla de lengua, todos los expertos entienden que tiene que haber tres características. Una estructura propia, por tanto una gramática y un léxico que en el caso asturiano es indudable y no rebatible por parte de nadie. Que exista también una tradición cultural. Es conocido que existe esta tradición cultural y en los textos medievales se pueden encontrar ya rastros de nuestra propia lengua. Asimismo, hoy hay una enorme producción de literatura en asturiano, en bable. Por último, que exista un respaldo, una conciencia colectiva de pertenecer a una comunidad que se expresa en esa lengua, bien como una forma de adhesión o una voluntad de usarla. Nuestra lengua es rica en imágenes y expresiones, una lengua que es

reconocida como una parte de los rasgos de identidad de nuestro pueblo. Para reforzar esta idea, uno de los muchos estudios sociológicos que se han hecho sobre la lengua asturiana, en concreto el realizado por Llera el año 1991, concluye, entre otras cosas, reconociendo que nueve de cada diez asturianos quieren ver su lengua en las escuelas y que se ha incrementado en veinte puntos desde el año 1977 esta voluntad de los asturianos, este reconocimiento de la lengua asturiana y de la necesidad de que sea tratada mejor y apoyada por las propias instituciones asturianas y del ámbito estatal. Siete de cada diez asturianos están por medidas claramente recuperacionistas y seis de cada diez ven viable al menos el proceso de conservación de la lengua, ya que no creen que corra serio peligro de desaparición, a pesar de que sean conscientes de las dificultades. Los asturianos están masivamente y cada día más disconformes con el lugar que ocupa su lengua autóctona en la oferta bibliográfica y en los medios de comunicación masivos, tanto impresos como audiovisuales, conscientes de que la reproducción y la recuperación lingüísticas dependen en gran medida del sistema educativo. Por tanto, nueve de cada diez asturianos quieren ver su lengua en las escuelas.

Todo lo dicho ratifica nuestra proposición no de ley pidiendo que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que, respetando el ámbito de autonomía universitaria, se realicen las gestiones oportunas, sea reconsiderada esta decisión inicial del Consejo de Universidades y se respete el plan de estudios propuesto por nuestra propia universidad.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda de sustitución por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Señora Presidenta, como hace un momento se recordaba, efectivamente el artículo 4 del Estatuto de Autonomía para Asturias mandata a los poderes públicos regionales a la defensa, a la promoción y a la mejor consideración del bable. El Gobierno de mi partido, que desde 1983 a 1995 tuvo responsabilidades institucionales a nivel autonómico, llevó a la práctica y respetó ese mandato, cumpliéndolo en los términos exactos en los que está redactado ese artículo del estatuto que todos apoyamos en su día. La consecuencia de ello es que en un marco de plena y absoluta libertad —libertad no sólo de los alumnos en los centros escolares para decidir si aprenden o si mejoran su conocimiento del bable— los propios centros, los consejos escolares y los padres de los alumnos decidan si hay en los mismos demanda suficiente para que recaben de los poderes públicos autonómicos la financiación, la utilización de recursos públicos para el cumplimiento y para el mejor desarrollo de ese mandato del artículo 4 del Estatuto de Autonomía.

La consecuencia del desarrollo de esta política que mandata el artículo 4 —lo digo para que SS. SS. tengan un cabal conocimiento de cuál es la situación en estos mo-

mentos— ha conducido a que 18.000 niños asturianos, en torno al 10 por ciento de la población escolarizada en enseñanza general básica, en estos momentos haya decidido formar parte del colectivo del Principado de Asturias beneficiado por dicho artículo. En esas circunstancias, señorías, la Universidad de Oviedo, por los cauces y por el camino correspondiente, aunque el término exacto sería por el camino de los estatutos de la Universidad, tomó a todos los niveles por mayoría —me refiero en el departamento de filología, en segunda instancia en la junta de facultad y, en tercer lugar, en la junta de gobierno de la universidad— la decisión de incluir el bable como asignatura troncal en la licenciatura de filología. Para nosotros ésa es una decisión que toma la Universidad de Oviedo en el correspondiente ámbito de su autonomía, y una vez más constatamos que con ella no se estaba en modo alguno forzando la voluntad de nadie respecto de la posibilidad o no decidir libremente ser o no alumno de una asignatura de bable. Quiero también poner de relieve que para nosotros una asignatura troncal —y creo que ése es el significado en la normativa universitaria— no tiene por qué ser necesariamente obligatoria, puede ser perfectamente optativa. Luego estábamos una vez más en el marco de la voluntariedad, en el marco sin duda del artículo 4 del Estatuto de Autonomía, cuyo contenido no voy a reiterar, y además estábamos ante una decisión soberana de las tres instancias que en este caso tienen competencia para ello de la Universidad de Oviedo.

Ha relatado el señor Santiso que el Consejo de Universidades tomó una decisión, también en el ámbito de sus competencias, contraria a la que adoptaron todas esas instancias de la Universidad de Oviedo.

En esas condiciones, una vez conocido el rechazo del Consejo de Universidades, se debatió en el Parlamento asturiano, en la Junta General del Principado de Asturias, una iniciativa de Izquierda Unida que trataba de que el Consejo de Universidades tomara una decisión que se correspondiera con la que habían tomado todas esas instancias de la Universidad de Oviedo.

El Grupo Socialista de la Cámara regional asturiana votó a favor de esa iniciativa, y una iniciativa de parecido tenor y naturaleza llega hoy al Congreso de los Diputados. Señorías, mi grupo parlamentario ha presentado una enmienda a esa iniciativa de Izquierda Unida que trata, en primer lugar, de respetar el núcleo del acuerdo que puede tomar esta Comisión y, sobre todo, que en su día tomó el Parlamento asturiano en relación con esta materia.

Entendemos que el párrafo primero es un poco redundante del segundo, a pesar de que va en orden inverso, y creemos que es, desde nuestro punto de vista al menos, mucho mejor que el Congreso se dirija al Ministerio de Educación y Ciencia para que éste haga la gestión oportuna ante el Consejo de Universidades, que haya una manifestación expresa de esta Comisión y de esta Cámara en relación con una decisión del Consejo de Universidades. Precisamente yo, que hoy he sido amablemente invitado a esta Comisión, no puedo desconocer que estamos hablando de una institución del Estado, de la administración educativa, que tiene reconocida la autonomía.

La enmienda que nosotros proponemos trata de respetar, en primer lugar, la autonomía del Consejo de Universidades; en segundo lugar, trata también de dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia, en lugar de hacer una referencia directa al Consejo de Universidades; y, en último término, señorías, trata también de respetar los términos literales del artículo 4 del Estatuto de Autonomía para Asturias. Estas son las razones que nos han llevado a presentar esta enmienda, que entendemos mejora el texto de la proposición no de ley de Izquierda Unida.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): ¿Grupos que desean fijar su posición en esta proposición no de ley? **(Pausa.)**

Ruego a los portavoces de los distintos grupos parlamentarios que fijen su posición respecto al texto de la proposición no de ley y, si fuera posible, también respecto de la enmienda de sustitución que se ha presentado.

Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: La fijación de posición de este portavoz en un caso como éste es absolutamente obligado. No voy a relatar historias que pueden tener una relación concreta respecto al acuerdo tomado por el Consejo de Universidades y que a la Comunidad que yo represento le han afectado históricamente hasta el punto de convertir a los catalanes en analfabetos de nuestra propia lengua, siendo una de las reivindicaciones más compartidas por las fuerzas políticas de Cataluña. Y, además de este planteamiento, desde el respeto que en Cataluña se ha producido por otra lengua minoritaria, que es el aranés, hasta el extremo de que en el lugar donde se habla, el Valle de Arán, es lengua oficial y la Generalitat está actuando intensamente para que no sólo no se pierda sino que sea una realidad entre el pueblo de la comarca implicada.

Desde nuestro punto de vista, las decisiones como la que acabamos de ver no forman parte de la ignorancia, que no puede existir en el mundo universitario, ni siquiera de la ignorancia de la realidad que debe existir en Asturias respecto al bable, sino de planteamientos que están superados afortunadamente por nuestra Constitución y por la mayor parte de las fuerzas políticas que integran el Congreso.

Sin embargo, es importante que este tema se trate aquí, es impotente que la Universidad de Oviedo haya tomado una posición favorable a que el bable sea una lengua troncal en el seno de la Universidad, es importante que algún grupo parlamentario nos lo plantee como lo ha hecho o que otro grupo parlamentario, que tiene la mayoría en el Congreso, nos plantee una salida —y en este momento estoy fijando mi posición— para que el Congreso, que es quien debe interpretar la Constitución en este sentido, llame la atención a los organismos correspondientes para que sea respetada la Constitución cuando dice que estamos en un Estado plural, culturalmente hablando, y que existe un estatuto que establece el máximo respeto para esta lengua que, aunque pueda ser minoritaria, está seguramente más implantada entre el pueblo que lo que desde la distancia que nos separa de Asturias podemos llegar a pensar.

Nuestro planteamiento se ciñe a este hecho, pensamos que afortunadamente estos criterios que provocaron barbaridades culturales en el pasado hoy están superados, que el concepto de que cultura era aquella que se expresaba en la lengua oficial del Estado hoy está superado, entre otras cosas porque, afortunadamente, la lengua castellana tiene una fortaleza que no necesita de ayudas institucionales porque su proyección es extraordinaria, incluso puede ser un instrumento para explicar, y de hecho muchas veces sucede, la pluralidad cultural que integra nuestro Estado.

Por lo tanto, mi grupo parlamentario se suma con el entusiasmo propio de la lucha que del catalán y del aranés hemos realizado en Cataluña y felicita al grupo proponente porque esta batalla la van a ganar ya que aquellas cosas que tienen raíces en el pueblo acaban imponiéndose, y la van a ganar no para la lengua y la cultura asturiana, sino para el respeto que merece todo aquello que está en el alma de un pueblo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en relación a la proposición no de ley de Izquierda Unida acerca de que la lengua asturiana tenga la consideración de lengua troncal dentro de la licenciatura de Filología Románica de la Universidad de Oviedo.

Como no podía ser de otra forma, la proposición de mi grupo en relación a esta proposición no de ley va a ser consecuente con la que en su día el Grupo Popular adoptó en el Parlamento asturiano. En primer lugar quiero decir —conviene que tengan pleno conocimiento de ello los señores comisionados— que este debate, la consideración de una proposición no de ley del mismo tenor que la que hoy estamos debatiendo, tuvo lugar en la Junta General del Principado de Asturias en la sesión del día 20 de octubre último. Por ello, la verdad es que no veo los motivos, las razones por las cuales en el Parlamento nacional debatimos hoy esta misma proposición de ley.

La posición del Grupo Parlamentario Popular en relación al tema que consideramos encuentra su justificación, encuentra su motivación en dos ideas básicas que deben ser debidamente armonizadas. Por un lado, el estricto respeto a las previsiones que, en relación a la lengua asturiana, al bable, a las distintas modalidades del bable, se recogen en el Estatuto de Autonomía de Asturias; y, por otro lado, el debido respeto a la autonomía universitaria y a la aprobación de los planes de estudios, según el ordenamiento jurídico vigente.

En nuestro Estatuto de Autonomía, como también ha sido recordado esta mañana, el bable no tiene el carácter de lengua oficial, sin perjuicio de que el Estatuto establezca el compromiso de que las distintas modalidades del bable deban ser objeto de protección y fomento, del debido estímulo y ayuda a la investigación y al fomento de estas modalidades de la lengua asturiana. Y esto es lo que ciertamente viene haciendo el Gobierno del Principado en estos

momentos al apoyar y hacer suyas todas las peticiones que, por parte de los centros educativos, se efectúan en relación con la enseñanza de la lengua asturiana.

Ahora bien, en el ámbito de la Universidad, partiendo de la autonomía que la Constitución atribuye a la Universidad, debe ser ésta, a través del procedimiento legalmente establecido, la que determine el carácter y rango que deben tener la investigación y la enseñanza de la lengua asturiana. Y ello, como digo, a través del procedimiento que el ordenamiento jurídico establece para fijar los contenidos de los planes de estudio de las distintas licenciaturas, con la competencia que corresponde al Consejo de Universidades y a las distintas comisiones de ese Consejo.

He de decir, porque también se ha recordado esta mañana aquí, que la Universidad de Oviedo viene preocupándose de la enseñanza del bable, como lo prueba que en el nuevo plan de estudios de Filología Hispánica lo incluye como una tercera lengua, y existe, también ha sido recordado esta mañana, un título de especialista en Filología asturiana de la Facultad de Filología y otro título de experto en Filología asturiana, que se imparte en la Escuela Universitaria de Profesorado, con los correspondientes créditos. Yo creo que no debemos pronunciarnos sobre una cuestión tan puntual como la que se recoge en esta proposición no de ley ni sobre el carácter que deba de tener o no como asignatura troncal dentro de un plan de estudios; me parece que ésta no es una cuestión que podamos considerar o en la que debamos adoptar una posición. Es una cuestión, entiendo, de carácter estrictamente académico, que entra dentro de la autonomía universitaria y de la competencia que corresponde a la Comisión Académica del Consejo de Universidades que, en su momento, ya se pronunció sobre esta cuestión. A él, al Consejo de Universidades, le corresponde la aprobación de los planes de estudio según los informes de las correspondientes comisiones y, como digo, ese Consejo de Universidades, en su sesión del 14 de julio último, ya tuvo ocasión de pronunciarse sobre esta cuestión.

Insisto, y con ello termino, que entendemos que el estricto cumplimiento de las previsiones que se contienen en el Estatuto de Autonomía de Asturias y el respeto a la autonomía universitaria conducen a la postura que mi Grupo adopta en este debate, que va a ser la de la abstención.

Respecto a la enmienda defendida por el señor Martínez Noval, entiendo que ciertamente precisa algunos aspectos concretos de la proposición pero no altera la posición que mi Grupo adopta en relación a esta proposición no de ley.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Para fijar la posición del Grupo de Izquierda Unida respecto de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Yo he hecho una propuesta al Partido Socialista que pasaré a la Mesa. Es una transacción ante la proposición no de ley inicial y la propuesta del Partido Socialista. Proponemos retirar el

punto 1 y el siguiente texto: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, respetando el ámbito de autonomía universitaria, realice las gestiones oportunas ante el Consejo de Universidades, de manera que reconsidere o estudie de nuevo la petición de la Universidad de Oviedo sobre la incorporación del bable como asignatura troncal en los planes de estudio de esta Universidad correspondientes a la asignaturas de Filología. Yo creo que recoge o intenta sintetizar tanto nuestra propuesta como los matices que hacía el señor Martínez Noval.

Agradezco a Convergència i Unió su apoyo, y quiero recordar que en la Universidad de Santiago, contra lo que dice el señor De la Vallina, se acepta el occitano y el romañés como lenguas troncales, cuando no son ni oficiales ni hispánicas. Qué menos que solicitar para el idioma asturiano el reconocimiento que su propia Universidad pide y, por lo tanto, entendemos que es de razón nuestra petición de que se respete la autonomía universitaria, entendiéndolo que en este caso es bueno el que la Universidad se preocupe, precisamente en sus planes de estudio, de darle una mayor relevancia a su propio idioma.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señor Martínez Noval, ¿acepta usted la propuesta?

El señor **MARTINEZ NOVAL**: Sí, señoría. Mi Grupo acepta la propuesta de transacción que hace el señor Santiso en nombre del Grupo de Izquierda Unida.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señor Santiso, le agradecería que hiciera llegar a la Mesa el texto concreto para tenerlo en cuenta en la votación que se producirá al final. Votaremos, por tanto, en relación a esta proposición no de ley, el texto que responde a la transacción a la que se ha llegado entre el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y el Grupo Parlamentario Socialista.

— **SOBRE EL PLAN DE APOYO PARA EL ACCESO A LAS UNIVERSIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000588.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Pasamos a debatir la proposición no de ley sobre el plan de apoyo para el acceso a las universidades de personas con discapacidades. Para la defensa de esta proposición no de ley, que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRIGUEZ CALVO**: Hoy me encuentro en esta Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados para presentar, en el nombre del Grupo Socialista, la proposición no de ley por la cual se insta al Gobierno a elaborar un plan de apoyo para el acceso en igualdad de condiciones a la enseñanza universitaria de personas con algún tipo de dificultad física o sensorial.

Quiero subrayar que esta iniciativa se plantea bajo dos principios: primero, el de la normalización y el derecho de todo ciudadano a acceder al sistema educativo, y en este caso al universitario; y un segundo principio, el de profundizar en la igualdad de oportunidades. Al mismo tiempo cabe resaltar que los principios constitucionales en materia educativa y en lo referente a personas discapacitadas se han plasmado en normas de distinto rango, entre las que la Lismi, como ustedes conocen, constituye una pieza de primer orden al igual que la Lode o la Logse que, junto con los reales decretos que se han ido desarrollando en este campo, han provocado un cambio muy importante, bien reconocido por todos, en el grupo de personas con discapacidad y un gran avance cualitativo y cuantitativo en lo que respecta a su integración, lo que le está permitiendo ir progresando en el camino de la igualdad de oportunidades.

En lo referente a la educación, este cambio es mucho más evidente en los niveles educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria o en la formación profesional. Sin embargo, en la universidad, aunque se está avanzando en el cumplimiento de lo legislado para el desarrollo de lo preceptuado en la LISMI, lo cierto es que muchos alumnos que vienen cursando Bachillerato o COU con éxito, a pesar de sus especiales dificultades, a menudo se encuentran con barreras insalvables al pretender acceder a la universidad debidas más a cuestiones de acceso y comunicación que a sus propios conocimientos. Estas personas, a las que se ha ayudado en los demás niveles educativos a conseguir este nivel de estudios, no pueden ver truncada su esperanza de lograr niveles superiores de formación por un problema de infraestructura, por un sistema de transmisión de conocimientos o por métodos de enseñanza que no son adecuados a sus características.

Desde esta preocupación, y por los múltiples contactos que he mantenido con asociaciones de minusválidos que me presentaban esta demanda, y también porque, desde la experiencia que lleva a cabo la Universidad de Granada, se están dando pasos importantes en el logro del desarrollo, promoción e incorporación a la formación universitaria de estos jóvenes, es por lo que planteamos esta iniciativa con la que se pretende seguir avanzando en la eliminación de cualquier tipo de obstáculos para el acceso en igualdad de condiciones de personas con cualquier minusvalía. Y lo hacemos no sólo pensando en los jóvenes, sino también viendo que cada día es mayor el número de personas mayores que están accediendo a la universidad y estas personas mayores siempre suelen estar afectadas de una movilidad más reducida.

En este sentido, y en lo referente a infraestructuras, quiero destacar, y hay que decirlo, que a partir de mayo de 1989 todos los edificios universitarios que se están construyendo cumplen las normas establecidas en el Real Decreto 556/1989, sobre accesibilidad. Asimismo, el Inersu ha formalizado convenios de cooperación con varias universidades en los últimos años a fin de llevar a cabo los trabajos necesarios para la eliminación de barreras en aquellos campus universitarios que lo requieran.

En cuanto a la eliminación de las barreras de comunicación, se está promoviendo la incorporación a las aulas uni-

versitarias de profesionales intérpretes de la lengua de signos, concretamente en dos universidades como son Málaga y Granada en los dos últimos años.

Vemos que se están adoptando medidas para la eliminación de estos tipos de obstáculos. Pero es la lentitud en la extensión de todos estos programas la que nos hace pensar que existe cierta voluntad discrecional por parte de la Universidad a la hora de implementar cualquier acción que elimine este tipo de barreras. Y es cierto que las universidades se rigen por su propia autonomía, constitucionalmente reconocida, y nosotros también la respetamos. Pero no es menos cierto y fundamental que la educación es el medio a través del cual se puede lograr la realización de la persona, al tiempo que permite una mejor capacitación a estos chicos y chicas para su posterior incorporación al mercado laboral. Y los socialistas, que defendemos, hemos defendido y seguiremos defendiendo una sociedad de bienestar que integre a todas las personas, consideramos que la educación es, además, el instrumento fundamental para la eliminación de las desigualdades y para la plena integración en esta sociedad, por lo que es esencial para una mejor calidad de vida. De ahí la necesidad de que las universidades prioricen todo tipo de medidas y adaptaciones técnicas y pedagógicas que permitan el libre acceso, la movilidad y la plena formación de los demandantes de enseñanzas universitarias con minusvalía.

Parece, por tanto, oportuna esta proposición no de ley que de algún modo viene a hacer operativo lo ya establecido en el artículo 27.1 de la LRU, así como a reforzar lo preceptuado en el Real Decreto 696/1995, tanto al promover que los tribunales de los exámenes de selectividad adopten aquellas medidas adecuadas a los distintos tipos de discapacidad que presenten los aspirantes a ingresar en la universidad como al apoyo a la existencia de intérpretes del lenguaje por signos en estos centros educativos.

Estas medidas se completan con otras que consideramos también muy necesarias, como son el posible convenio con otros organismos para los programas de integración de discapacitados o el fomento de la participación en actividades culturales y deportivas, así como el fomento de la acción voluntaria de los universitarios para con sus compañeros discapacitados, contribuyendo de esta forma a que estos chicos y chicas se integren realmente en el mundo universitario. Pero lo fundamental será la creación de áreas específicas que realicen el seguimiento del cumplimiento por parte de las universidades de lo establecido en el plan de acción que en breve va a aprobar el Ministerio de Asuntos Sociales para personas con discapacidad. Esto evitará la discrecionalidad a la hora de implementar estas medidas por parte de los centros universitarios.

Por todo ello, el Grupo Socialista insta al Gobierno a elaborar este plan de apoyo que cumpla los objetivos que se señalan en el texto de la proposición no de ley y que, como SS. SS. conocen, no voy a repetir aquí.

Este plan de apoyo se deberá elaborar a partir de los estudios que realicen las universidades en colaboración con las organizaciones de afectados y dentro del plan de acción del Ministerio de Asuntos Sociales. Estamos seguros de que desde esta coordinación con el Ministerio de Asuntos

Sociales y en colaboración con asociaciones y la sociedad en general podrán alcanzarse los objetivos marcados en la proposición no de ley que presentamos en esta Cámara y para la que solicitamos el voto favorable de sus señorías.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas por parte de los grupos parlamentarios.

¿Grupos que desean fijar su posición?

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor **CRUZ ORIVE**: Nuestro Grupo Parlamentario ha defendido siempre una política de integración de los alumnos con discapacidades, también llamados con necesidades educativas especiales, si bien hemos criticado las condiciones en las que se ha llevado a cabo: no se han suprimido en todos los casos las barreras arquitectónicas, como ya se ha recordado, de los edificios escolares en los que se integran estos alumnos; la falta de recursos humanos, que podría suponer un problema serio, falta de profesores de apoyo de los departamentos de orientación, especialistas en educación y lenguaje y en pedagogía terapéutica, dado que no siempre se ha contado con personal especializado y, de contar con él, no han hecho suyo el problema que suponía el trabajo escolar con este tipo de alumnos. No se ha producido una asunción por todos los profesores y por todos los alumnos de su responsabilidad en atención a este tipo de alumnos con estas discapacidades.

También criticamos la falta de un debate social propiciado por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre las condiciones y consecuencias de esta escolarización. Este debate pondría de manifiesto que en la mayoría de los casos se ha conseguido una simple integración social del alumno, lo que no es poco, pero no así una integración educativa, que es un reto más importante, manteniéndose un alto porcentaje de fracaso escolar.

Anticipo que vamos a pronunciarnos a favor de esta iniciativa, pero querríamos hacer las siguientes matizaciones para que el propio Ministerio las vaya teniendo en cuenta y también el Grupo Socialista.

En primer lugar, dado que ya han empezado a llegar al COU y a la selectividad alumnos de estas características, el Gobierno no debe retrasar más esta regulación. Es más, en algunas universidades, en especial, por ejemplo, la de Bellaterra, de Barcelona, se han producido experiencias de incorporación de estos alumnos apoyados por objetores y voluntarios. Se trata de una experiencia que podríamos analizar y que se podría extender.

Como vemos, la norma irá detrás de algunas realidades. La ausencia de una política de integración en la universidad es vivida por estos alumnos como una vuelta atrás respecto a las condiciones en las que han podido cursar las anteriores etapas educativas, en las que sí reconocemos que ha habido progresos.

Un segundo aspecto sería preguntar a qué número de alumnos con discapacidades beneficiaría esta normativa. En el curso 1993-1994 sólo había 273 centros de secundaria, es decir, institutos, con 1.184 alumnos con necesidades

educativas especiales matriculados. La cifra es sumamente baja, pero suficiente como para exigir una regulación específica.

En la actualidad, según creo, sólo se contempla una reserva del 3 por ciento de las plazas universitarias para este tipo de alumnos, pero no así modificaciones en las pruebas en función de sus discapacidades.

En tercer lugar, de los 2.206 centros de primaria que acogían a este tipo de alumnos en el curso 1993-1994, sólo 123 eran privados concertados, escolarizando al 10 por ciento de los alumnos. El Ministerio de Educación y Ciencia debe corresponsabilizar de la aplicación de estos programas a todos los centros que reciben fondos públicos.

En cuarto lugar, la actual norma sobre consejos sociales, al limitar prácticamente su actuación a los aspectos económicos y financieros, ha alejado de su interés lo referido al acceso a la universidad, y, por tanto, a los problemas que apareja la incorporación de este tipo de alumnos.

El Gobierno debe tener en cuenta esta reflexión al preguntarse por el desinterés de los órganos más representativos de la comunidad universitaria por este problema.

Por último, en la organización de la selectividad existen órganos —la junta de supervisión de COU y sus equivalentes del segundo de bachillerato de la Logse— que cuentan con representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y que pueden llevar adelante iniciativas recogidas en la propia proposición en los números 2 y 3.

También es responsabilidad del Ministerio de Educación y Ciencia arbitrar las medidas oportunas.

Estas son las consideraciones que queríamos hacer a esta proposición, destacando que la vamos a votar favorablemente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Cremades.

La señora **CREMADES GRIÑAN**: Nuestro Grupo considera que esta iniciativa planteada por el Grupo Socialista es tardía. Se ha esperado a que se concediesen las transferencias universitarias, evitando así la propia responsabilidad del Ministerio de Educación.

No hay que monopolizar la defensa de la educación, como ha manifestado la portavoz socialista. Ya la Constitución española, en sus artículos 9, 2 y 49, contiene un mandato incuestionable dirigido a los poderes públicos para que hagan posible la integración de los minusválidos físicos, sensoriales y psíquicos, creando las condiciones necesarias en cada caso para que estas personas puedan disfrutar sus derechos y libertades en condiciones de igualdad real con el resto de los ciudadanos.

La Ley de 7 de abril de 1982, sobre la integración social del minusválido, establece una serie de medidas encaminadas a estos fines. Sin embargo, el informe del Defensor del Pueblo correspondiente a 1991, relativo al grado de cumplimiento en las universidades públicas españolas de la citada Ley, destacaba la escasa atención prestada por las 33 universidades consultadas, salvo la de Carlos III y la pública de Navarra. De ellas, 17 no contestaron a lo solici-

tado, entre ellas la de Granada y la de Málaga, por el Defensor del Pueblo.

Esta postura refleja que las autoridades responsables de estas universidades o bien no consideran el problema descrito de dificultad y, en ocasiones, imposibilidad de acceso de los disminuidos físicos como digno de atención o, por el contrario, conociéndolo, tampoco consideran de interés articular ningún plan a corto o medio plazo para resolverlo, como han hecho otras universidades.

Nuestro Grupo se manifiesta a favor de esta proposición, por supuesto, solicitando también la colaboración del Ministerio de Asuntos Sociales con las universidades, puesto que podría establecer un presupuesto plurianual para que se distribuyan a cada universidad las cantidades correspondientes para que éstas adopten las medidas oportunas para que, de acuerdo con las reglas y las condiciones previstas legalmente, todos sus edificios sean accesibles y utilizables por los minusválidos.

De todas formas, estamos pendientes de un nuevo informe del Defensor del Pueblo a ver si en este plazo de cuatro años transcurridos hubiesen reaccionado ya las universidades. En cualquier caso, insisto, nuestro Grupo considera muy positivamente esta proposición no de ley.

— **SOBRE LA AMPLIACION DEL CALENDARIO DE LOS ALUMNOS DEL PLAN 66 DENTRO DEL MARCO DE LA LEY ORGANICA DE ORDENACION DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000621.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Pasamos a la siguiente proposición no de ley, sobre la ampliación del calendario de los alumnos del Plan 66 dentro del marco de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de esta proposición no de ley, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: El objeto de esta proposición no de ley de ampliación del calendario de los alumnos del plan de 1966 nace en base a lo siguiente.

Cuando se aprueba la Ley Orgánica que regula la enseñanza en España —la Logse— se recoge dentro del mismo sistema normativo la educación musical, de tal manera que podemos decir que en España se ha estudiado música conforme a tres planes: el plan de 1942, el denominado plan de 1966 y el plan actual, denominado de la Logse, que convive con el plan de 1966.

En este momento los alumnos que están estudiando en los conservatorios educación musical lo hacen de acuerdo con el plan de 1966, que estará en vigor hasta el año 2001/2003, y con el plan de la Logse. Será a partir de esa fecha 2001/2003 cuando surgirán los primeros titulados de la Logse. Por lo que actualmente en los conservatorios hay alumnos que cursan sus estudios en base a dos sistemas di-

ferentes: los del plan de 1966 y los del plan de la Logse, simultáneamente.

Hemos escuchado reiteradamente algaradas en la calle de los alumnos de Medicina y de los alumnos de Derecho que en este momento no están de acuerdo con los planes nuevos que se les aplican porque los consideran negativo por ampliar sus años de estudios. Igualmente les ha sucedido a los alumnos de música con el plan de la Logse que, al incorporarse, ha recogido tres etapas, la etapa del estudio elemental, que dura cuatro años; la media, que dura seis años, y la superior, que dura cinco años. Ello significa que el plan de la Logse les exige mucho más años de estudios que el plan de 1966. Sin embargo, en estos momentos el Real Decreto 986/1991, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la Logse; el Real Decreto 535/1993, por el que se modifica y completa el anterior Real Decreto, y un Real Decreto del año 1994, el 1487, por el que se modifica y completa, a su vez, el Real Decreto 986/1991, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, amplían el plazo para la terminación de los estudios conducentes a los títulos desarrollados en la reglamentación general de conservatorios del año 1966.

El objeto de nuestra iniciativa es ampliar y modificar estos decretos a la vista de los problemas que se están planteando en los conservatorios con la aplicación de los dos planes. Al convivir estos planes con los reales decretos se está complicando la gestión administrativa de los conservatorios, ya que las secretarías de los centros, al matricularse los alumnos, solicitar cambio de centro, certificados de estudios o titulaciones, tienen que comprobar tal cantidad de datos que constantemente se están produciendo errores en las gestiones administrativas. Los alumnos que pertenecen —como he dicho anteriormente— al plan de estudios de 1966 no comprenden esta legislación y mayoritariamente están expresando su disconformidad. Parte de los alumnos que cursan los estudios según el plan de 1966 se ven obligados —y hay un gran fracaso escolar en la educación musical— a tener que pasar al plan de la Logse y a abandonar el plan de 1966, lo cual les va a exigir unos estudios más amplios, teniendo en cuenta, además, que el título otorgado según el plan de 1966 sirve para ejercer la docencia en centros públicos y privados y el título profesional de la Logse no sirve para ello, con la consiguiente desvalorización de los estudios realizados con anterioridad.

Por todas estas razones, solicitamos, por medio de esta proposición no de ley, que se modifique estos reales decretos, que se amplíe el plazo —puesto que hay un gran fracaso escolar— y que los alumnos del plan de 1966 puedan acabar sus estudios con la titulación, con los criterios y el sistema que se les aplicó y por el que se incorporaron a los conservatorios y no con el plan de la Logse, porque, como ya he dicho anteriormente, estos titulados concluirían sus estudios en el año 2003 con los perjuicios que he mencionado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): No se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor **CRUZ ORIVE**: Quiero poner de manifiesto que nosotros no queremos hacer una interpretación más o menos sesgada de esta proposición no de ley o una interpretación política de la Logse en lo que afecta a las enseñanzas musicales, como podríamos hacer en otros debates y posiblemente hagamos en el transcurso de la mañana. Nuestra intervención será principalmente técnica. Yo creo que los calendarios, en la mayoría de los casos, no han sido bien definidos, incluso en algunos momentos se ha podido llegar a infringir un principio legal de retroactividad al aplicar un plan con otro, causando un gran perjuicio a los alumnos y padres de alumnos jóvenes que después de muchos años de estudios se han visto frustrados en sus expectativas al prolongar los cursos de sus estudios musicales, etcétera. En estos momentos hay una gran confusión.

Nuestro Grupo constata que la aplicación del calendario en los conservatorios ha creado —y crea— grandes disfunciones que perjudican enormemente a alumnos y profesores, provocando un alto índice de abandonos y fracaso escolar. Sería, por tanto, interesante que se hiciera una cuantificación de estas cifras. Además, en algunas comunidades autónomas, como Andalucía o Cataluña, no se aplica todavía la reforma en los conservatorios. Ya sé que aquí estamos hablando de territorio MEC, pero no viene mal recordar a la Comisión que esto ocurre y que es necesario contar con la realidad de las enseñanzas musicales en el conjunto del Estado.

Se ha complicado aún más la situación y la movilidad de los estudiantes. La aplicación de la reforma tiene dificultades por la falta de recursos económicos, por el retraso en el desarrollo legislativo, por ejemplo, en la adscripción a las nuevas especialidades, en el ingreso en los cuerpos docentes, en el reglamento orgánico de centros, en las orientaciones didácticas, en el desarrollo curricular, etcétera. Hay un vacío absoluto en la mayoría de los casos, lo cual hace prácticamente imposible la implantación de las reformas musicales. En muchos conservatorios donde, aparentemente, se aplica la reforma, no es más que una vana ficción que oculta la permanencia de un sistema viejo y obsoleto, pero, eso sí, perpetuado bajo una nueva nomenclatura.

El Ministerio no ha previsto ninguna medida de adaptación. El calendario se aplica en los conservatorios traumáticamente para, conforme a la Logse, aplicar unos drásticos criterios de ingreso y reducir drásticamente el número de alumnos y la plantilla docente. Se está reduciendo el número de alumnos cuando, curiosamente, todos sabemos que en esta civilización del ocio cada vez la demanda de conocimientos musicales es mayor y la música debe jugar un papel formativo más importante.

En el debate de los reales decretos Izquierda Unida hizo constar, a través de enmiendas, las dificultades que se derivaban para los conservatorios y que con el tiempo estamos comprobando.

Por todo lo expuesto anteriormente, quiero manifestar que votaremos favorablemente a esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Laseca.

El señor **MARTINEZ LASECA**: Intervengo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar nuestra posición respecto a la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular.

Esta proposición no de ley solicita al Gobierno la reforma del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo previsto en la Logse y modificado sucesivamente por los Reales Decretos 535/1993, de 12 de abril, y 1487/1994, de 1 de julio, ampliando de este modo el plazo para la terminación de los estudios conducentes a la obtención de los títulos contemplados en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprobó la reglamentación general de los conservatorios de música.

Según la exposición de motivos, los alumnos correspondientes al plan de estudios de 1966 se encuentran sometidos a una normativa transitoria en extremo compleja, que es causa de numerosos errores en la gestión administrativa de su expediente académico (matrículas, traslados, certificados, etcétera), tal como se nos ha manifestado por la ponente del Grupo Popular. Cierta número de ellos, por otro lado, se verán obligados a terminar sus estudios conforme al plan establecido en la Logse, pero no explican los autores de la iniciativa, pese a que se ha aludido al fracaso escolar, esas razones pesimistas de la valoración del hecho de que algunos alumnos del plan de 1966 puedan terminar sus estudios con arreglo al plan Logse de 1990. Si se derivara de ello alguna clase de molestia o de perjuicio, sería ésta una consecuencia aplicable no en exclusiva tan sólo a los estudiantes de música, sino a la totalidad de los alumnos de la enseñanza oficial que iniciaron sus estudios con anterioridad a la Logse, pues a todos ellos se aplica un calendario de implantación progresiva del nuevo plan, análogo al previsto específicamente para las enseñanzas musicales.

Por lo demás, se trata de una consecuencia ineludible si se quiere mantener el período transitorio dentro de un esquema temporal limitado. Es posible que la determinación de las equivalencias entre los cursos de los planes antiguos y de los nuevos, para el caso de que el alumno deba cambiar de plan de estudios, resulte más compleja en las enseñanzas musicales que en las de régimen general en razón de la mayor diversificación de los estudios prevista en el Real Decreto 2618/1966, que podemos decir que contrasta de una forma muy aguda con la simplicidad del plan diseñado en la Logse. O sea, que muchos de los problemas se derivan precisamente de esa complejidad del Decreto de 1966.

Una mera dificultad de orden burocrático, por lo demás atendible por otros medios, como es la formación del personal encargado de aplicar estas normas a la elaboración de materiales que hagan más asequible su comprensión, no puede, sin embargo, erigirse como obstáculo insalvable para la implantación de las nuevas enseñanzas al ritmo que

desde las perspectivas organizativa y pedagógica se ha considerado como el más adecuado.

En apariencia el cambio del plan de estudios no afectará a un número excesivo de alumnos. Los artículos 30 y 31 del Real Decreto de aplicación del sistema Logse, según la redacción producto de su última reforma en 1994, prevén diversas posibilidades para que bajo ciertas condiciones algunos de los alumnos que hubieran iniciado sus estudios bajo el plan de 1966 opten por continuarlos del mismo modo o se incorporen al nuevo sistema. Tal posibilidad de opción, acorde con el artículo 32, tiene un límite temporal absoluto, el curso académico 2000-2001, en que el plan de 1966 quedará extinguido a todos los efectos. A medida que se vayan extinguiendo los distintos grados del anterior plan de estudios, tal como dispone el artículo 33 del Real Decreto 1487/1994, se irán convocando en el plazo de dos años pruebas extraordinarias para la obtención de los antiguos títulos: diploma elemental, profesor y profesor superior de las diferentes especialidades a las que podrán presentarse los alumnos afectados por la extinción.

En definitiva, nuestro Grupo se muestra contrario a la aprobación de esta iniciativa por dos tipos de razones. En primer lugar, por las que podríamos considerar de carácter administrativo, porque en la exposición de motivos no se acreditan esos perjuicios o molestias que pueden ocasionar al alumno el cambio de plan de estudios; se trata, por lo demás, como antes hemos señalado, de una consecuencia inevitable que se deriva de la aplicación progresiva de la Logse y que afecta igualmente a las demás modalidades de enseñanza, porque la decisión adoptada en este sentido no debería verse afectada por dificultades de orden burocrático para las que se sugieren remedios alternativos, como son la formación del personal y la elaboración de materiales apropiados. Aparentemente, el número de alumnos obligados a cambiar de plan no resultará excesivamente elevado. Se prevé además para los afectados la celebración de pruebas extraordinarias que les permita acceder directamente a los antiguos títulos. Y, en segundo lugar, razones que podríamos considerar de tipo jurídico, ya que cabe señalar, en un primer lugar, que no procede la modificación del Real Decreto 535/1993, de 12 de abril, solicitado en la proposición no de ley, ya que el mismo fue derogado por el Real Decreto 1487/1994, en su disposición derogatoria única. Asimismo, el tener en consideración la proposición no de ley del Grupo Popular supondría vulnerar el precepto legal relativo al plazo de diez años establecido en la disposición adicional primera de la Logse para el proceso de implantación de las nuevas enseñanzas y extinción de las anteriores.

Por último, la propuesta supondría dilatar aún más en el tiempo la simultaneidad de ambos planes de estudios en lugar de atenuar en lo posible, como pretende el Real Decreto 986/1991, los efectos negativos que comporta esta situación y la complejidad derivada de la misma, a la que se alude en la exposición de motivos.

Por todo ello, nuestro Grupo votará en contra.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Gracias, señor Martínez Laseca.

— **SOBRE RECONOCIMIENTO DEL TÍTULO DE PROFESOR DE CONSERVATORIOS Y ARTES ESCENICAS DEL AÑO 1966 Y EQUIVALENCIAS CON LOS TITULADOS DEL PLAN DE 1942. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 161/000622.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Pasamos a la siguiente proposición no de ley, presentada también por el Grupo Parlamentario Popular, sobre reconocimiento del título de profesor de conservatorios y artes escénicas del año 1966 y equivalencias con los titulados del plan de 1942.

Para la defensa de esta proposición no de ley, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Esta iniciativa tiene como objeto intentar solventar un problema que desde hace años, desde la aplicación de la Logse musical, está surgiendo con los titulados del plan de 1966.

El Real Decreto 1542/1994, cuyo artículo 2 pretende modificar esta proposición no de ley por ser un desarrollo necesario de la Logse, se llevaba esperando desde 1991, sin embargo, surgió y se aprobó en 1994. Su importancia es vital para todos los titulados de música del país y para los actuales estudiantes de música. Téngase en cuenta que la mayoría de los estudiantes de música, como también he dicho al defender mi iniciativa anterior, todavía cursan sus estudios por el plan de 1966, ya que la Logse sólo se ha implantado en el grado elemental y medio del que todavía faltan un par de años por aplicar, por lo que hasta más allá del 2000 los únicos títulos de música que se expedirán serán los del plan de 1966.

Este Real Decreto no contempla la totalidad de las titulaciones existentes en el Plan del 66 y no tiene en cuenta la legislación referida a la validez de los títulos de música anteriores a 1982 y que no ha sido derogada, así que los únicos títulos de música existentes en España en este momento se obtienen mediante los estudios realizados en los conservatorios de música. El plan de 1966 es el que está en vigor y establece las titulaciones que se pueden obtener y las salidas profesionales del mismo, que muy someramente voy a exponer.

En primer lugar, este plan de 1966 recoge el título de profesor superior y figura como obligatorio para la enseñanza oficial como profesor catedrático en conservatorio. Para su obtención se abonan las tasas correspondientes al título de doctor universitario y, si bien hay catedráticos de universidad en áreas de música con esta titulación, lo han sido tras haber ganado recursos judiciales, ya que la Administración no los reconoce como válidos. En el año 1982 se les dio validez, pero para presentarse a las plazas de profesor de música de enseñanza secundaria al mismo nivel que cualquier licenciado universitario de cualquier especialidad. Sin embargo, este Real Decreto lo equipara al nuevo título superior de la Logse, que es sólo licenciado universitario.

En segundo lugar, el plan de 1966 también recoge el denominado título de profesor, que se considera obligatorio

para ejercer enseñanza musical en centros públicos y privados y profesor en conservatorio. Las tasas que se abonan para obtener este título es el de licenciado universitario y el Real Decreto al que hacemos mención en nuestra proposición no de ley lo habilita sólo para impartir clases en conservatorios.

También recoge el plan de 1966 el diploma de instrumentista, que se equipara a maestro de primera enseñanza y que era obligatorio para ingresar en entidades de tipo profesional y musical. En el Real Decreto no figura en absoluto. También se regula en el plan de 1966 el denominado diploma elemental, necesario para desempeñar funciones relacionadas con la música en bibliotecas, discotecas, etcétera. No figura tampoco en este Real Decreto. Es decir, que se equiparan las titulaciones de planes anteriores al de 1966 al nuevo título superior de la Logse, licenciados a todos los efectos, cuando hasta ahora sólo eran válidas para la enseñanza en conservatorios, secundaria y magisterio, pero no a nivel administrativo en general.

Durante muchos años los objetivos profesionales de los titulados en música se orientaban casi exclusivamente al mundo artístico y a la docencia en los conservatorios. En el momento en el que los titulados en música se plantean otras salidas como las administrativas o las docencias en otros ámbitos educativos fuera de los conservatorios —me quiero referir a la educación musical en el bachiller— la propia Administración ha ignorado la validez de los títulos. Por ello ningún titulado de música ha podido concurrir a plazas de la Administración, e incluso para ejercer la docencia de música está minusvalorado respecto a maestros o licenciados en general.

La Logse establece que para ser profesor de música en conservatorios hay que estar en posesión —un gran disparate, a nuestro modo de ver— del título de ingeniero, arquitecto, doctor, licenciado o equivalente. Desde 1991 cualquier titulado puede acceder a plazas de profesor de música, tanto en conservatorios como en otros ámbitos educativos, mientras que los titulados en música han tenido que esperar tres años para que se reconozca la equivalencia, y aun así sólo para plazas en el conservatorio.

A la vista de que el Ministerio de Educación y Ciencia no tenía en cuenta las peticiones de los titulados en música, apoyados en un dictamen de un catedrático de Salamanca se acercaron al Defensor del Pueblo —el sindicato de Comisiones Obreras los ha apoyado— y se han presentado más de diez recursos contencioso-administrativos desde 1989 contra convocatorias de oposiciones en las que se rechazaban sus titulaciones. Al final se publicó este Real Decreto que contraría toda lógica. Solicitamos se modifique, ya que, si bien los titulados anteriores al plan de 1966 ven reconocida su categoría, los titulados actuales y futuros al Plan del 66 tendrán que esperar a que los jueces les reconozcan lo que la Administración les niega, dándose el contrasentido de que es más práctico cursar cualquier tipo de estudios universitarios que los específicos de música para obtener puestos de docencia musical.

Esto nos parece un auténtico disparate, es una situación que viene siendo denunciada por los profesores de música, por los licenciados, por los alumnos, por los padres de

alumnos desde hace años, y sin embargo este Real Decreto cuya modificación solicitamos y que tiene muy poco tiempo de vigencia no lo ha tenido en cuenta. Por eso pedimos que se modifique el mismo para que puedan tener una auténtica equivalencia y un auténtico reconocimiento todos estos títulos que recoge el plan de 1966.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda de sustitución por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Enrique): Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista ha estudiado con verdadero detenimiento la iniciativa que acaba de someter a nuestra consideración la representante del Grupo Popular, y puedo decirles que, condicionados de una parte por las ineludibles prescripciones legales que a todos nos obligan y movidos también de otra por un esfuerzo evidente hacia los intereses más o menos legítimos de un determinado colectivo profesional, hemos presentado una enmienda transaccional que suponemos ya en poder de todas SS. SS.

Quiero como preámbulo recordar a la señora Barrios que el Decreto de 1966 que regula las enseñanzas musicales preveía cuatro situaciones: diploma elemental, diploma de instrumentista, profesor y profesor superior. Quisiera, no obstante, hacer alguna manifestación respecto a parte al menos del contenido de esta proposición no de ley que somete a nuestra consideración el Grupo Popular diciéndoles, en primer lugar, que no es cierto que ningún titulado de música haya podido concurrir a plazas de la Administración. Los homologados por el artículo 43.3 de la Logse al título superior de música lo han sido a todos los efectos al título de licenciado universitario, incluidos, por supuesto, los temas de tipo administrativo.

En relación con el tema de las equivalencias, me parece necesario recordar que el Real Decreto 1542/1994 declara equivalente al título superior de música, reconocido en el artículo 42 de la Logse, y a todos los efectos el de profesor superior del Decreto de 1966, así como otros de niveles análogos previstos en planes de estudios anteriores, y que el título de profesor —no el de profesor superior— que regula el Decreto de 1966 se declara equivalente al de licenciado únicamente a los efectos de docencia en los grados elemental y medio, por supuesto no en el superior, de las enseñanzas musicales, para el que ya les habilitaba, como saben SS. SS., el artículo 14 del Decreto de 1966, en tanto que el artículo 39.3 de la Logse exige para impartir cualquier clase de enseñanza musical de carácter oficial título de licenciado, ingeniero, arquitecto o titulación equivalente.

Permítanme insistir en el alcance de la equivalencia del Real Decreto de 1994, puesto que la entrada en vigor del artículo 39.3 de la Logse habría excluido a los profesores de 1966 en el ejercicio de unas funciones que ya venían desempeñando. La equivalencia decretada por el Gobierno les equiparó a los títulos superiores de música sólo a estos efectos de enseñanza en los centros docentes musicales.

En cuanto a la pretensión de la equivalencia del título de profesor de 1966 para ejercer la enseñanza de la música en los centros docentes ordinarios y la de acceder a los puestos administrativos correspondientes a su nivel, convendría precisar que para la obtención del título de profesor de 1966, que fue modificado por Real Decreto 1104/1990, se exigía tan sólo encontrarse en posesión del título de bachiller elemental o graduado escolar, y esta formación básica, a la que hay que sumar por supuesto la propiamente musical, no parece apropiada para fundamentar un acceso indiscriminado a las plazas docentes, para las que con carácter general se exige una titulación de nivel universitario.

Respecto a la equiparación del actual título profesional de música y el antiguo de profesor con titulaciones del régimen general, existen dificultades para su equiparación al título de bachiller. Efectivamente, el artículo 41.2 de la Logse dispone que los alumnos que hayan terminado el tercer ciclo del grado medio obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato. Equiparar, por tanto, el título profesional al de bachillerato sin haber superado dichas materias comunes resultaría contrario al tenor literal de este precepto al que me acabo de referir.

Por último, señorías, y en lo que se refiere al ingreso directo en la universidad, hay que decir que el título superior de música, equivalente a todos los efectos al de licenciado, ya de derecho a ello. En segundo lugar, admitir el mismo efecto para el título profesional no parece adecuado, cuando ni siquiera —y según acabamos de demostrar, o eso nos parece— parece procedente su equiparación al título de bachiller. Si se estableciera el acceso directo para estos titulados, no sólo se estaría convalidando su falta de formación en materias comunes del bachillerato, sino que también se verían dispensados de la selectividad que deben superar todos los bachilleres para acceder a la Universidad.

Por último y en tercer lugar, en cuanto al acceso de los titulados superiores a los estudios de tercer ciclo universitario mi Grupo entiende que ya se encuentra previsto a nivel legal en el artículo 42.4 de la Logse, donde se dice que las administraciones educativas fomentarán convenios con las universidades a fin de facilitar la organización de estudios de tercer ciclo destinados a los titulados superiores.

En todo caso, señorías, y atendiendo buena parte de las razones que ha expuesto la representante del Grupo Popular, la redacción de la enmienda presentada por el Grupo Socialista entendemos que abre algo más el campo competencial docente del colectivo al que nos venimos refiriendo y sintoniza, como digo, en buena parte con esa radiación de fondo que subyace en la iniciativa del Grupo Popular.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): ¿Grupos que desean fijar su posición respecto al texto de la proposición no de ley y también respecto a la enmienda de sustitución del Grupo Socialista?

Por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Brevemente, señora Presidenta.

Se ha dicho aquí, por parte de la portavoz del PP, que el tema que se plantea afecta por igual a todos los estudiantes de música. Esto, con todo el respeto que merece la afirmación, puesto que se plantea desde el conocimiento de otra realidad, no es cierto en Cataluña, donde la solución al problema de la enseñanza de las artes escénicas, de la música, del canto, etcétera, se produce desde instituciones que han sido creadas por la sociedad civil.

Quiero recordar que existe una discrepancia entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Generalitat de Cataluña precisamente sobre la financiación de las instituciones que han impartido estas enseñanzas en Cataluña. Estoy generalizando porque, en el fondo, mi intervención se refiere a esta proposición no de ley y a las dos que vienen a continuación.

La posición de mi Grupo podría ser perfectamente la de abstenerse en este tema, que nos afecta en cuanto consideramos que es una forma de regularizar el mundo de las profesiones artísticas y musicales. Sin embargo, existe una situación dispar en este sentido. No obstante, mi Grupo, por el respeto que merecen los sectores afectados, por el respeto que merecen los que imparten cátedras en el mundo de la escena, de la música y del canto y por la transformación que se está produciendo en este sector, considera que sería mejor discutir este tema en otro ámbito. En un momento en el que estamos asistiendo al final de una legislatura anunciada, que nosotros creemos que así se producirá, nos parece poco adecuado que se plantee esta cuestión cuando sabemos perfectamente que va a ser un tema que va a decaer. Mi Grupo, que podría abstenerse tranquilamente en este tema, no va a votar a favor de esta proposición no de ley porque considera que si bien es perfectamente legítimo que se planteen estos temas a debate, cree que el momento es muy poco adecuado para hacerlo, precisamente por respeto a los profesionales implicados. Con ello quiero decir que mi intervención en las dos siguientes proposiciones de ley no será necesaria porque también será en este sentido.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Se lo agradezco, señor Baltá.

Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor **CRUZ ORIVE**: Quiero recordar al señor representante del Grupo Catalán que si bien el Grupo Popular ha concretado este tipo de proposiciones al final de esta legislatura, ésta no es una iniciativa que, digamos, caiga un poco del cielo. El Grupo de Izquierda Unida, análogamente, si bien de manera un poco más amplia, también la ha presentado, habiendo sido rechazada sistemáticamente por la mayoría de los señores Diputados en los años 1990, 1992, y precisamente voy a recordar a los señores Diputados la última proposición no de ley presentada el año pasado y que tampoco fue asumida por esta Comisión. Decía explícitamente: Desarrollar una convalidación inequívoca y a todos los efectos de todos los títulos de música de la

Logse y anteriores en relación a los títulos correspondientes a las enseñanzas universitarias y de régimen general. Es decir, este tema se ha tratado en esta Comisión, sin que haya obtenido el refrendo mayoritario, ha habido un debate en este sentido, sin que haya sido asumido por la mayoría de los grupos políticos de la Cámara.

El título de profesor de 1966 sigue estando suspenso en un vacío legal que el Ministerio parece negarse a resolver, a pesar de los problemas que ello crea. La petición de que se equipare este título al de licenciado universitario, que es uno de los temas más importantes, ha sido traída al Congreso por parte de nuestro Grupo en diversas ocasiones; también en el debate de la Logse fue uno de los puntos sustanciales. Izquierda Unida se ha hecho eco de la inquietud manifestada por la comisión permanente de profesores de música existente que, con sede en Salamanca, reúne a cerca de 3.000 titulados que reivindican, entre otros, este derecho. El Real Decreto 1542/1994 ha sido recurrido colectivamente ante los tribunales tras su publicación. Esta es la realidad que tenemos y yo no sé por qué no lo resolvemos políticamente sin que tengamos que estar pendientes de sentencias, cuando yo creo que sería fácil tener sensibilidad y acercarnos un poco a la motivación de miles de titulados que están pendientes de que se preste cierta atención a sus reivindicaciones.

El Real Decreto 1542/1994 omite muchos de los títulos anteriores. El plan del 66 contenía cuatro títulos, como aquí se ha dicho, pero yo quiero recordar los años de enseñanza, porque creo que es importante. El diploma elemental lleva aparejado de tres a cuatro años de estudios, el de instrumentista entre siete y nueve años (ése al que no se le reconoce prácticamente nada), el de profesor, que no se equipara al de profesor universitario, de siete a nueve años, y el de profesor superior, que es el que está equiparado al de licenciado, conlleva de nueve a diecisiete años de estudios reglados; es decir, un director de orquesta ha realizado diecisiete cursos, lo que significa que no es precisamente ningún niño cuando acaba, si es que aprueba todo a la primera, lo que, como he dicho anteriormente, generalmente es difícilísimo. Esta es un poco la realidad que tenemos en estos momentos. Sin embargo, ese Real Decreto sólo menciona dos de los cuatro títulos que se podían obtener según el plan del 66 aún en vigor.

Por otro lado, se trata de una equiparación interna entre títulos de música. De forma indirecta se deduce que los superiores equivalen a una licenciatura, pero todos los demás siguen sin definirse respecto a los títulos de régimen general, perpetuándose así un gravísimo vacío legal que perjudica a quienes, con grandes esfuerzos y muchos años de dedicación, han conseguido algunos de los otros títulos, certificados o diplomas. Así resulta que, en muchos casos, obtener una cualificación musical no tiene ningún valor de cara a ocupar determinados puestos laborales o simplemente para el baremo de méritos por parte de la Administración o para el acceso a la universidad u a otros estudios. Creemos que existe un gran vacío legal, esto es algo indiscutible. Nosotros teníamos unas previsiones más ambiciosas que, en algunos puntos, podían coincidir, aunque no fuera completamente, con la propuesta inicial del Grupo Popular.

Yo no sé cuál será la posición del Grupo Popular con respecto a la enmienda presentada. En cualquier caso, votaremos favorablemente si esa enmienda es asumida, en la medida en que supone un paso adelante el que los profesores puedan dedicarse a actividades pedagógicas musicales fuera del ámbito de los conservatorios. Es evidente que ello aumenta las atribuciones de este colectivo. He querido hacer el relato anterior para que se vea que tanto nuestro Grupo como el colectivo de músicos no nos sentimos satisfechos, aunque es evidente que el paso que se da denota una cierta sensibilidad, y, por tanto, lo vamos a apoyar.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Tiene la palabra la señora Barrios para manifestar el posicionamiento de su Grupo respecto de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista.

La señora **BARRIOS CURBELO**: A nuestro Grupo tampoco le satisface totalmente la enmienda. Consideramos que la incorporación a otros puestos de la Administración es esencial también para los titulados del plan del 66. Sin embargo, vamos a votar afirmativamente la misma, congratulándonos de que por lo menos podamos solventar parte del problema a este colectivo, pero desde luego reservándonos acciones para seguir luchando por el mismo más adelante.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A efectos de la votación, que se producirá al final de la sesión, evidentemente se votará el texto de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a esta iniciativa del Grupo Popular.

— **SOBRE LA TRANSFORMACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CANTO EN UN CENTRO SUPERIOR DE MUSICA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000623.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): La siguiente proposición no de ley sobre la transformación de la Escuela Superior de Canto en un centro superior de música ha sido presentada también por el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: El objetivo de esta proposición no de ley es convertir, como muy bien ha dicho la Presidenta, la Escuela Superior de Canto en un centro superior de música y, por tanto, reformar los planes de estudio de la misma para que concuerden con los que se imparten en los conservatorios superiores de música y así poder acceder a las titulaciones oficiales.

Mi intervención se inicia haciendo una pequeña historia de la Escuela Superior de Canto, porque creo que es importante que los Diputados conozcan la problemática planteada en este centro.

El edificio, situado en la calle San Bernardo número 44 de Madrid, es la sede actual de la Escuela Superior de Canto y fue, desde el año 1940 a 1968, un Real Conservatorio Superior de Música y de Declamación, denominado «Antiguo Palacio de Bauer», y en el año 1943, siendo director del Real Conservatorio el Padre Nemesio Otaño, fue adquirido por el Ministerio de Educación debido a su buena ubicación, al estar situado enfrente de la Universidad central, lo que daba prestigio al Real Conservatorio. Durante unos años también se impartiría allí la enseñanza de danza.

Durante los casi treinta años de existencia del Real Conservatorio en el mencionado edificio formaron parte del claustro eminentes profesores, entre los que figuran compositores como Guridi, Del Campo, Turina; pianistas como Cubiles, Parody, Aroca, y violinistas como Iniesta y Antón. En este Real Conservatorio se formaron, como alumnos, directores actuales que conocemos, como García Asensio, Odón Alonso, Gómez Martínez, Max Bragado; pianistas como Achúcarro, Esteban Sánchez, Baciero, Guillermo González, que es canario, Pedro Espinosa; cantantes como Isabel Penagos, Teresa Berganza, María de los Angeles Morales; violinistas como García Asensio, Pedro León, Víctor Martín; compositores como Halffter, García Abril y Bernaola, y arpistas como Rosa Calvo Manzano y Marisa Robles.

Tanto el funcionamiento pedagógico como el planteamiento en las enseñanzas de canto de la Escuela Superior de Canto son un tanto personales. Con una matrícula aproximada de 200 alumnos para el curso 1994/1995, tiene 64 profesores que completan el claustro, más servicios auxiliares del centro, conserjería, secretaría, mantenimiento, y se llega a la conclusión de que la Escuela Superior de Canto es un centro privado a pesar de mantenerse con dinero público. No podemos olvidar que su titulación no es oficial y que, sin embargo, se paga con el presupuesto de todos los españoles, sin el beneficio que para sus alumnos conllevaría obtener un título oficial, incluso sin que se considere a los profesores como profesores de conservatorio. Repito que nos parece un gasto excesivo que los alumnos tengan que asistir a dos centros oficiales, la Escuela Superior de Canto y el Conservatorio de Música, puesto que ambos están mantenidos por los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, el título de la Escuela Superior de Canto no es oficial y todo alumno de la misma tiene, para poder obtener un título oficial, que ir no sólo a la Escuela Superior de Canto sino también al Conservatorio. Nos parece una situación intolerable. El Estado tiene que costear las enseñanzas en dos centros, para un solo alumno, con el consiguiente gasto público. Por tanto, no entendemos que siga la Escuela Superior de Canto teniendo un régimen distinto en sus enseñanzas al de los conservatorios de música, habida cuenta de que el canto es otro instrumento, un instrumento vocal.

El problema que se plantea es que, al no tener validez las enseñanzas de la Escuela, ¿qué motivo es el que impulsa al Ministerio a mantener un centro con estas características tan singulares? Y a pesar de los años transcurridos, este Gobierno no ha modificado las leyes para que permi-

tieran —una vez cumplidos los requisitos necesarios de enseñanzas musicales de dicha Escuela, con relación a los conservatorios de música— a los alumnos matriculados en dicho centro alcanzar la validez y titulación oficial de sus enseñanzas. Por todo ello, consideramos que se debe transformar la Escuela Superior de Música en un centro superior de música, donde se impartieran clases de canto, porque un edificio que ha sido restaurado con obras muy importantes se dedica sólo a un grupo minoritario de enseñanza musical, cuando, en su día, este edificio fue sede del Real Conservatorio Superior de Música y Declamación, con un número de alumnos muy elevado. Esta es la finalidad que perseguimos. Creemos que se está desperdiciando un centro, que se están desperdiciando alumnos, que es importante que algo que se está manteniendo con el dinero de todos tenga, al final, un título oficial y que los cursos que en la misma se imparten sirvan no sólo como preparación y cultura de quienes los reciben sino también para obtener el título oficial.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A esta proposición no de ley no se ha presentado enmienda alguna, por parte de los grupos.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida manifestaba que tenía intención de presentar una enmienda in voce y, si no le importa, puede hacerlo en el turno de fijación de posición que le corresponde.

¿Grupos que desean fijar posición respecto a esta iniciativa? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor **CRUZ ORIVE**: Además de coincidir con el fondo de lo expuesto por la señora Barrios, me gustaría aportar datos de cara al conocimiento colectivo —aunque seguro que todas las señoras y señores Diputados tenemos información—, que vienen bien al hilo del debate, por lo menos para que figure en el «Diario de Sesiones» el aporte de documentación, haciendo consideraciones sobre la situación en que se encuentra la Escuela Superior de Canto. Además, al final de mi intervención, solicitaría la atención de la señora Barrios, porque querría presentar una enmienda que pienso que resolvería mejor esa problemática que ha enunciado, porque puede ocurrir que, a lo mejor con buena voluntad, damos salidas que luego son imposibles de cara a conseguir un acercamiento.

La Escuela Superior de Canto es un centro singular —como se ha visto—, creado por el Decreto 313, de 1970; es decir cumple 25 años el Decreto que prefigura la Escuela Superior de Canto. Es evidente que los estudios conducen a la obtención de distintos diplomas: de conjunto coral, de cantante de ópera y concierto y de solista especializado. Sin embargo, estos diplomas son un poco como de *amateur*, no están equiparados a título alguno del sistema educativo, están fuera del mismo y carecen de valor académico. Fueron olvidados en el Real Decreto 1542, de 1994, de 8 de julio, por el que se establecen equivalencias entre los títulos de música anteriores a la Logse. La re-

forma educativa tampoco ha contemplado la integración de la Escuela Superior de Canto dentro del sistema educativo, en ninguno de los regímenes, ni especial ni general. El profesorado de la Escuela Superior de Canto, sin embargo —y es algo que hay que destacar—, pertenece al Cuerpo de profesores de música y artes escénicas.

Por otra parte, no hay que olvidar que el Teatro de la Opera ya está terminado y que la Escuela Superior de Canto debería ocupar un papel sustancial en llenar la vida y de creatividad a nuestro Teatro de la Opera. No se trata simplemente de cantar las excelencias de la piedra, sino que, además, hay que darle un alma y un espíritu artístico, y en ello nuestro jóvenes deberían desarrollar un papel fundamental.

La proposición no de ley que nos presenta el Grupo Popular propone reformar los planes de estudio de la Escuela Superior de Canto para que concuerden con los que se imparten en los conservatorios superiores de música, pero tendríamos que decir, en primer lugar, que los planes actuales de conservatorio, el plan 66, son muy deficientes respecto de los de la Escuela. Son mejores los planes de la Escuela, curiosamente. El nuevo currículo de conservatorio —Logse—, que todavía no se imparte, ha copiado los planes de la Escuela Superior de Canto, pero mejor. Y nosotros, en base a algunos de los problemas que intentaré explicar, hacemos la siguiente propuesta: reformar la planes de estudio de la Escuela Superior de Canto para que concuerden con el nuevo currículo de canto de grado superior que se implantará próximamente en los conservatorios de música. No proponemos equiparlos, como se plantea, a los del Conservatorio Nacional de Música, sino que sus planes de estudio concuerden con el currículo que se va a implantar en los conservatorios de música. Este es un matiz de importancia, porque para convertir la Escuela Superior de Canto en un centro superior de música, que es el problema, habría que desarrollar una nueva disposición o excepción sobre los requisitos mínimos, dado que un centro superior de música, un conservatorio, tiene la obligación de ofertar todos los instrumentos sinfónicos, tal como viene recogido en los decretos de requisitos mínimos. Sería prácticamente impedir que la Escuela Superior de Canto actual pudiera impartir estos estudios si se le obligara a tener todos los instrumentos sinfónicos. Creo que supondría invalidar la propia propuesta, que tiene buena voluntad, pero que creemos que no se podría llevar a cabo. Además, eso significaría la desaparición de la Escuela Superior de Canto, como tal, cuando tiene su tradición y su prestigio, y lo que hace falta es convalidar sus estudios y ayudarla. Esta es la enmienda *in voce* que planteo —y, si quiere la señora Barrios, se la puedo dar por escrito—, que creo que no va en contra de la voluntad que ha manifestado en la exposición de motivos, sino que mejora la realidad, porque parte de una visión más realista de la problemática actual de la Escuela Superior de Canto.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Flores.

El señor **FLORES FLORES**: Intervengo en nombre del Grupo Socialista, para fijar nuestra posición.

Tanto en la exposición de motivos del Real Decreto 313/1970, de 29 de enero, por el que se creó la Escuela Superior de Canto, como en su artículo 1, se deja bien claro que la finalidad del centro es la de proporcionar la formación musical interpretativa y cultural adecuada a los cantantes de ópera, con independencia de la enseñanza del canto que se imparte en los conservatorios de música. Con tal objetivo, el mencionado decreto dispone que la enseñanza de la Escuela de habilitará para obtener diplomas de cantante de conjunto coral, de cantante de ópera y el superior de especialización para los solistas. Se establece como único requisito académico para ingreso en el centro el estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente y no se fijan otros requisitos para la obtención de dichos diplomas que el haber cursado la enseñanza correspondiente, que se regula en el reglamento provisional, aprobado por Orden de 23 de octubre de 1970, en el que se determina que el alumno de canto de los conservatorios oficiales podrá solicitar el ingreso en la Escuela Superior de Canto, pudiendo ser dispensados de aquella enseñanza que se imparte en este último centro en la que se acredite que su preparación es igual o superior a la requerida para su superación.

A la vista de la normativa dictada, resulta evidente que la Escuela Superior de Canto nació con la exclusiva finalidad de proporcionar la mencionada formación de los cantantes de ópera, para lo que los diplomas establecidos habilitan con plena validez frente al abanico formativo más amplio de la enseñanza de canto en los conservatorios de música, de acuerdo con el Decreto 2618, de 10 de septiembre de 1966, sobre reglamentación general de dicho centro, en el que se establece como objeto de las diferentes enseñanzas no sólo la competencia del ejercicio profesional, sino la habilitación de la titulación para el ejercicio de la docencia; habilitación de la que, como se ha visto, carecen los diplomas pedidos en la Escuela, requiriéndose para su obtención estar en posesión del título de bachiller superior.

Ahora bien, el paso del tiempo ha hecho evolucionar el sentido del objeto inicial desde la enseñanza de la escuela, basándose exclusivamente en el ejercicio profesional hacia una similitud con los de las demás enseñanzas de canto impartidas en los conservatorios, que ya desde la propia denominación de sus títulos de profesor, de profesor superior, definen la docencia como uno de sus objetivos. Si bien estimamos necesaria una actualización de la norma originaria de acuerdo con los nuevos objetivos, no consideramos que ello deba hacerse por medio de una modificación de la misma, sino que lo adecuado es acometer una nueva y única normativa para las enseñanzas del canto en la que se trate tanto la vía profesional como la docente, dentro del marco de reforma establecido en la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo para la enseñanza musical. A partir de esta ley el canto queda definido como especialidad propia de las enseñanzas musicales de grado medio y superior, ampliándose estos estudios en su último grado con la nueva especialización de pedagogía del canto, a través de los Reales Decretos 756/1992, de 26 de junio, y 617/1995,

de 21 de abril, por los que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental, medio y superior respectivamente de las enseñanzas musicales, pudiendo obtenerse los correspondientes títulos profesional y superior respectivamente, equivalente este último a todos los efectos al título de licenciado universitario. Con ello se unifican además los criterios de admisión y requisitos de titulación de todos los aspirantes a cursar estas enseñanzas.

Como resultado de la nueva normativa, los actuales estudios de canto, tanto los impartidos en la Escuela Superior de Canto como en los conservatorios de música, habrán de desaparecer para dar paso a las referidas especialidades de la nueva ordenación. Con esta nueva configuración, que recoge los aspectos más positivos del plan de estudios originarios de la Escuela Superior de Canto, se enriquece considerablemente el planteamiento de esta especialidad respecto del pasado y se pone fin a los problemas derivados de la actual dualidad formativa.

Por lo que se refiere a la transformación de la Escuela Superior de Canto en un centro superior de música, una vez definida la nueva especialidad de canto en el grado superior a través del mencionado Real Decreto 617 de 1995, se ha iniciado el estudio para otorgar a dicho centro el tratamiento jurídico más adecuado que permita establecer, dentro del nuevo marco legal, su vinculación con el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con el fin de unificar en un solo centro las enseñanzas superiores correspondientes a las nuevas especialidades de canto y pedagogía del canto.

Por todo lo expuesto, nuestro Grupo va a votar en contra de la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): La señora Barrios tiene la palabra para manifestar su opinión respecto de la enmienda *in voce* que ha formulado el señor Cruz en su intervención anterior.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Vamos a aceptar dicha enmienda. En el segundo apartado recogemos: Reformar los planes de estudio de la Escuela Superior de Canto para que concuerden con los que se imparten en los conservatorios superiores de música y así poder acceder a las titulaciones oficiales. O sea que tiene la misma finalidad. Si considera el portavoz del Grupo de Izquierda Unida que se especifica mejor en su enmienda, nosotros no tenemos ningún inconveniente en admitir que sea respecto al plan de la Logse —nos referíamos en el segundo apartado al mismo— y, por tanto, al final, votaremos la enmienda de Izquierda Unida en nuestra iniciativa.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Le pediría al señor Cruz que hiciera llegar a la Mesa el texto de su enmienda *in voce*, que, según se ha desprendido del debate, se incorporará al texto de la proposición no de ley del Grupo Popular.

— **SOBRE ACCESO A CATEDRAS DE LOS PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS.**

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000624.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): La siguiente proposición no de ley, sobre acceso a cátedras de los profesores de música y artes escénicas, la presenta el Grupo Popular, y para su defensa tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: La finalidad de esta proposición no de ley es instar al Gobierno para que dicte urgentemente las disposiciones necesarias para modificar el Real Decreto 850/1993, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Logse, regulando así los distintos acceso al Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.

Parece inconcebible que desde el año 1990 —y creo que posiblemente sea la única enseñanza de este tipo— sea la enseñanza de la música la que no tenga regulado el acceso a cátedras, lo que está conllevando a un *impasse* y a una desmoralización terrible dentro de los profesionales de la misma. El Real Decreto 850/1993 regula el ingreso y adquisición de especialidades en los cuerpos a que se refiere la Logse y, sin embargo, después de recoger este procedimiento general, para ello en su artículo 2 dice: Quedan exceptuados de lo previsto en el artículo anterior los procedimientos de ingresos en el Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas a que se refieren los apartados 4 y 5 de la disposición adicional decimosexta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, para lo que se dictarán normas específicas. Pues bien, esas normas específicas todavía no han llegado, de tal manera que vemos cómo la Logse en la disposición adicional decimosexta, apartado 5, recoge: Para el acceso al Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas se estará a lo señalado en el apartado 4 de la disposición adicional decimosexta sobre movilidad del profesorado. Y la decimosexta en el apartado 4 recoge una serie de requisitos para el acceso al Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, diciendo al final que con este fin podrá reservarse un porcentaje de plazas en la convocatoria de acceso. Y el apartado 5 recoge que el Gobierno, de acuerdo con las comunidades autónomas competentes, establecerá las condiciones para permitir el ingreso en el Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas mediante concurso de méritos a personalidades de reconocido prestigio en sus respectivos campos profesionales. Sin embargo, todo lo que aquí se establece, tanto en el artículo 2 como en la disposición adicional decimosexta, no se ha cumplido en absoluto. Se sigue esperando por los profesores de música que se regulen esas convocatorias especiales y esa posibilidad de acceso al mismo. Así vemos que los titulados de conservatorios del plan del 42, que tienen reconocida su titulación como licenciados según Real Decreto 1542/1994, al que me he referido anteriormente en otra iniciativa, al quedar exceptuados están siendo perjudicados comparativamente con el resto del colectivo de funcionarios docentes. Los funcio-

rios profesores de conservatorio no tienen opción para promocionarse dentro de la Administración, a pesar de estar reconocido en la Logse y en las leyes de función pública. La demora en la modificación, regulación y desarrollo del Real Decreto 850/1993 perjudica a los profesores de conservatorio del plan del 42 ante la pasividad del Ministerio en regular y conceder las mencionadas cátedras. Consideramos que es esencial que se regule el acceso a cátedras en educación musical, ya que en la mejora de la calidad de la educación el profesorado desempeña un papel fundamental. Esta es la razón por la que debe ponerse especial cuidado en los procesos de selecciones de quienes acceden a la función pública docente, de modo que dicha selección asegure al máximo la incorporación de los mejores candidatos, fijándose en criterios de capacidad y de preparación. Sé que puede resultar contraproducente decirlo, pero es sorprendente que ya de por sí el desastre que ha sido la aplicación de la Logse, sin embargo en algunos apartados en donde podría darse salida, que es el acceso a cátedras sobre todo en educación musical, esto no se haya llevado a término. Por eso presentamos esta proposición no de ley y esperamos el voto favorable de todos los Diputados.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda de sustitución por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de esta enmienda, tiene la palabra la señora Gorostiaga.

La señora **GOROSTIAGA SAIZ**: Efectivamente, el Grupo Socialista, a la vista de la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular, ha creído conveniente presentar una enmienda de sustitución, pero antes de presentarla querría hacer alguna precisión a la exposición de motivos de la proposición que presenta el PP, porque habría que matizar que, al contrario de como se afirma en la propia exposición de motivos, como decía, los poseedores de los títulos profesional y de profesor del plan del 42 no han resultado discriminados en cuanto a la equivalencia de estos títulos con los resultantes de la nueva ordenación respecto a los titulados superiores del plan del 66, ya que dichos títulos de uno y otro plan han sido declarados equivalentes al nuevo título superior de música, establecido en la Logse a través del Real Decreto 1542/1994, del 8 de julio. Pero sí es cierto que faltan por promulgar las disposiciones necesarias para que se pueda llegar a adquirir las especialidades y se regule el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.

La enmienda del Grupo Socialista se justificaría en el sentido de que consideramos que la solución al problema no consiste, como solicita el Grupo Popular, en la modificación del Real Decreto regulador del acceso a los cuerpos docentes sino en la aprobación de las normas específicas que ese mismo Real Decreto preveía. Ello es debido a que nosotros, el Grupo Socialista, considera que las cátedras de estas enseñanzas requieren un tratamiento particular por la propia singularidad de la enseñanza de que se trata, por la necesidad de que primen aspectos prácticos sobre teóricos en los diferentes ejercicios, así como los

critérios adecuados para la valoración del propio currículum profesional de los candidatos. Consideramos asimismo que se requiere este tratamiento singular por la propia especialidad y por la propia materia de que se trata y, por otra parte, porque debe tenerse en cuenta que dicho acceso a cátedras se refiere a unas enseñanzas superiores, por lo que el procedimiento de ingreso en dicho Cuerpo requiere una norma que se adapte mejor que el citado Real Decreto 850/1993 a su naturaleza y sea más afín a las restantes enseñanzas superiores del sistema. Por eso presentamos esta enmienda de sustitución que diría: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la nación a promulgar las disposiciones necesarias en las que se establezca la adquisición de especialidades y el procedimiento de ingreso en el Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor **CRUZ ORIVE**: Señora Presidenta, quería recordar a esta Comisión también que el año pasado nuestro Grupo presentó una proposición no de ley sobre este mismo asunto, referido quizás en términos más amplios a la situación conjunta de todo el profesorado de conservatorios. Decía así: Regular a la mayor brevedad el procedimiento para el ingreso y acceso al Cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas conforme a lo señalado en las disposiciones adicionales 15.7 y 16.4 de la Logse. Esa era la propuesta que traíamos el año pasado. Se nos dio alguna salida diciendo que se estaba estudiando en el Ministerio. Incluso hoy veníamos aquí con la intención, de no haberse producido esta enmienda, de plantear que se nos presentara el borrador, porque después de un año de estudios tiene que estar muy maduro ese nuevo real decreto. Me satisface que ya exista el compromiso del Partido Socialista de decir que, efectivamente, no hace falta una regulación sino un real decreto específico con el mismo contenido.

Es muy urgente, puesto que hay conservatorios superiores con casi todas sus cátedras cubiertas desde hace años por interinos, sin que se hayan convocado las oposiciones pertinentes. Eso crea una enorme inestabilidad institucional y dificulta mucho el buen funcionamiento de esos centros. No se explica este retraso, con la zozobra que crea, causado por cierta imprevisión, creemos, o falta de diligencia, como he dicho.

Hay otros aspectos de la Logse aún pendientes de desarrollar también en relación a los conservatorios. En otra proposición no de ley he aludido a que es urgente la adscripción a las nuevas especialidades y que, además, esta adscripción está teniendo lugar en medio de un gran caos provocado por el vacío legal. Es decir, lo que ponemos sobre la mesa es, sobre todo, este vacío legal, la falta de orientaciones didácticas, que no haya reglamento orgánico de centros, etcétera. Yo creo que tendríamos que hacer un especial hincapié por evitar ese vacío legal, por ir llenándolo de propuestas que se pudieran ir concretando y que

pudieran ir resolviendo los graves problemas que tienen las enseñanzas musicales.

Y también coincidimos en que no ha lugar a esa referencia al título del plan 42 en la exposición de motivos. El vacío legal afecta por igual a todos los posibles candidatos con alguna titulación superior, y es particularmente grave el daño que se produce entre el profesorado, que ha visto bloqueadas desde hace años sus posibilidades de promoción. Las cátedras se podrán cubrir por procedimientos de ingreso y también de acceso por movilidad entre cuerpos docentes, etcétera.

Yo creo que de mi intervención ha quedado reflejado nítidamente que vamos a apoyar la propuesta, si la señora Barrios, que es quien tiene la prerrogativa, acepta esta enmienda, que nos parece más aceptable incluso que, como he dicho, la propia regulación que se solicitaba en la proposición no de ley. Es decir, haría falta un real decreto específico con el mismo contenido.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): La señora Barrios tiene la palabra para manifestar la postura de su Grupo Parlamentario respecto de la enmienda de sustitución.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Vamos a aceptar la enmienda y nos congratulamos de que todos los grupos estemos de acuerdo en la necesidad de solventar esta grave problemática de los profesores de música.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): El texto que resulta de la enmienda de sustitución aceptada por el Grupo Popular será el que se someta a votación.

Proposición no de ley sobre participación de las comunidades autónomas de Aragón, Cataluña, Valencia e Islas Baleares en la gestión del Archivo de la Corona de Aragón. Esta proposición no de ley ha sido presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor **CRUZ ORIVE**: La defiendo en los propios términos en que está explicitada. Siento tener que ser así de escueto en este sentido porque el Diputado José Luis Martínez tenía un interés especial en defenderla. Ignoro qué ha podido ocurrir para que nuestro Presidente, tan eficaz en casi todas las circunstancias, no esté presente en la sala. No sé si el resto de los miembros de la Mesa conocía esta coyuntura. A lo mejor los cambios de calendario son los que han provocado esta situación.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señor Cruz, el señor Martínez se ha ausentado a lo largo de la mañana porque tenía que intervenir en una ponencia que se está realizando en estos momentos.

El señor **CRUZ ORIVE**: Propongo la espera y que pasemos, por ejemplo, a la proposición no de ley sobre la enseñanza de la bioética. Esa es una solicitud que hago a la Mesa para poder resolver este debate con cierta dignidad. **(Pausa.)**

— **RELATIVA A LA IMPARTICION DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE BIOÉTICA EN LA ENSEÑANZA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000631.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señorías, pasamos a debatir, si les parece bien, la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la impartición de los conocimientos sobre bioética en la enseñanza.

Para la defensa de esta proposición no de ley tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Yo creo que hay motivos justificados de satisfacción en el momento de presentar esta proposición no de ley y ello por varias razones. En primer lugar, porque cubre una parte importante de un ciclo de trabajo en este Parlamento, iniciado hace casi tres lustros, por otra parte reconocido como positivo fuera de España y, por qué no decirlo, en muchos casos como trabajo de referencia en otros parlamentos.

La Comisión creada en su día en el Congreso de los Diputados para el estudio de la reproducción humana allá por el año 1984-85, la aprobación de las bioleyes 35/1988 y 42/1988 y la creación, muy reciente todavía, de un comité parlamentario de bioética han sido, señorías, pasos fundamentales, que creo que hallan ahora en esta proposición no de ley un refuerzo sustancial, cuya utilidad y cuya actualidad en el terreno de la educación creo que debe quedar fuera de toda duda. En segundo lugar, las propuestas contenidas en nuestra proposición no de ley serán un modo de utillaje básico en la formación de la ciudadanía en materias y sobre actuaciones —con su lado, sin duda, positivo y también con su lado insatisfactorio—, que forman parte de nuestra vida diaria y del mundo científico-técnico que nos toca vivir.

Con tal bagaje y a través de la iniciativa de mi Grupo Parlamentario, y espero que con la anuencia de todas SS. SS., el Parlamento se señala como objetivo la adecuada información de la ciudadanía en cuestiones de crucial importancia a los efectos de lograr una mayor objetividad en la comprensión y discusión de aquellos asuntos relacionados con la bioética y, si se produjeran, de tomar posicionamientos sobre sus diversas implicaciones.

No voy a insistir con detalle sobre el vasto campo que abarca la bioética —en realidad, por su propia definición, es la aplicación de principios éticos a las actuaciones sobre la vida, la vida de cualquier índole, por supuesto la humana en primer lugar— ni tampoco incidiré mucho sobre sus problemáticas. Hemos tratado estas cuestiones con rigor y profusión durante estos años y hemos trasladado nuestro quehacer a documentos de instituciones internacionales, sea en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, donde me cupo el honor de que la propuesta de 1986, consistente en la realización de una convención de bioética, fuera aceptada y esté a punto de traducirse en un valiosísimo documento internacional, sea en la Unión Interpara-

mentaria, que en su reciente reunión en Madrid tuvo muy en cuenta las sugerencias del ponente que les habla, por otra parte producto, siempre lo he entendido así, de todo nuestro trabajo parlamentario a lo largo de todos estos años.

Señorías, los seres humanos somos parte integral del planeta y esto exige una convivencia en armonía con la biosfera, el entorno en que se desarrolla la vida animal, la vida humana por supuesto incluida, la vida vegetal y la de los microorganismos. Por tanto, la información bioética habría de conducir a la instalación gradual en la sociedad de un talante social, individual y colectivo de respeto a la naturaleza y con miras a su protección, talante que habría de convertirse en hábito y corresponsabilidad. Se trata, por lo tanto, de proteger al hombre en su vertiente corporal y espiritual, la pureza del aire y de las aguas dulces y saladas, de los espacios verdes y de las forestas de los suelos y de las áreas de cultivo.

El oxígeno que todos respiramos, señoría, se produce en los trópicos —el llamado pulmón de la Tierra—, pero lo respiramos todos, y, sin embargo, en los últimos años estamos destruyendo las selvas y los bosques tropicales —es decir, ubicados en otras naciones que no son concretamente las nuestras— de forma inmisericorde, en especial en lo que va de siglo, en cuyos últimos 40 años se ha destruido más en bosque tropical que desde la época del Mesolítico, unos 12.000 años antes de Cristo.

La destrucción se hace tanto en los países ricos como en los países pobres, pero las causas son bien distintas. En los primeros es para mantener el bienestar alcanzado, en los segundos es en muchos casos como elemento de subsistencia imperiosa.

La contaminación de la atmósfera por gases de efecto invernadero —el CO₂ o dióxido de carbono, fundamentalmente— y de la superficie telúrica por lluvia ácida, basura, residuos domésticos e industriales agobia a la Tierra de una manera progresiva y reduce la biodiversidad, poniendo en riesgo a muchas especies animales y vegetales, desertizando la cubierta terrestre y pudiendo incidir muy negativamente tanto de manera inmediata como en nuestra evolución futura.

Los aspectos sociales y económicos de tales problemas, directa o indirectamente relacionados con la bioética, tienen en el desempleo y en la emigración, especialmente en los países subdesarrollados, dos de sus exponentes más dramáticos y más visibles.

Por otra parte, siendo la ciencia y la tecnología patrimonio de la humanidad, debe conciliarse obligadamente con los valores que dimanen de la dignidad del hombre. El hombre debe servirse y beneficiarse de la ciencia, y no al contrario, y es preciso saber cuándo el progreso científico puede dañar a la intimidad, la libertad, la seguridad, etcétera, del hombre.

Señorías, sólo he citado algunas cuestiones relativas al asunto que hoy nos convoca aquí, y a mí muy especialmente que no soy miembro de esta Comisión. Una sonda suicida ha recibido información de la atmósfera de Júpiter; ya hemos pisado la Luna; se han clonado preembriones, por supuesto con fines que no tenemos muy claros; la in-

formática y la ofimática ofrecen todos los servicios y maravillas que imaginar podamos, pero también se adentran en nuestra intimidad. Podemos pesar una picra o millonésima de un gramo, y utilizamos la tecnología genética para modificar y mejorar en calidad y cantidad las especies animales y vegetales, al menos algunas. Pero aquí, señorías, precisamente por decirlo a pie de obra, en la Tierra, es preciso acabar con la contaminación y la desertización. Hay que devolver la salud a los mares, a los ríos y a los océanos; hay que proteger la biosfera, sus especies y sus recursos naturales, porque además nos va mucho en ello. Debemos evaluar las energías existentes y la posibilidad de utilizar energías limpias. Es preciso conocer cuál es el perímetro de la ciencia y cuál su actividad aceptable en un momento histórico dado.

Voy a terminar. Nada más, por tanto, ni nada menos, aunque se haya quedado en el tintero mucho por decir. Este es un campo del que podríamos estar hablando indefinidamente, que ya está, por lo demás, ubicado en buena medida en la información cotidiana de los medios de comunicación. Cuando el espíritu de esta proposición no de ley forme parte del enseñar y del aprender cotidiano, la sociedad, señorías, estará más segura de sí misma y de algo que, de otro modo, correríamos el peligro de olvidar, a saber, que formamos parte, como decía al principio, de la biosfera y que el beneficio que le hagamos a ella es un beneficio que fundamentalmente nos hacemos a nosotros y a las generaciones futuras.

Muchas gracias, señora Presidenta. Confío en contar, señorías, con el apoyo de todos ustedes.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A esta proposición no de ley se han presentado dos enmiendas de modificación por parte del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de las mismas, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: En primer lugar, con esta intervención, estoy encantado de poder colaborar a mejorar un poco el desorden del día de la sesión de hoy.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señor Ollero, siempre hemos sabido que contábamos con su colaboración y con su apoyo para el buen desarrollo de los trabajos de esta Comisión. **(Risas.)**

El señor **OLLERO TASSARA**: Le agradezco que las lo reconozca, señora Presidenta.

Quiero también, en nombre de mi Grupo, comenzar por dejar sentado lo muy positiva y oportuna que nos parece esta iniciativa del Grupo Socialista, dada la actualidad de todos los problemas relacionados con la bioética. Soy consciente de que estamos ante una iniciativa de un Grupo Parlamentario, pero, a la vez, tengo el suficiente conocimiento del funcionamiento de esta Cámara en los últimos años como para no ignorar que detrás de esta iniciativa está sobre todo la personalidad del doctor Palacios, que lleva años trabajando en esta Cámara, en el Pleno, con proposi-

ciones de ley que el Grupo Parlamentario, no el Gobierno, presentó en su día, a través de la Comisión Mixta de Investigación Científica y Técnica, luchando por conseguir un adecuado eco parlamentario a estos problemas, por lo cual le felicito sinceramente, sin perjuicio de que, como él bien sabe, haya discrepado, y notoriamente, de alguna de esas iniciativas, quizá porque han contribuido también a todo eso de la clonación de embriones y demás, a lo que se han referido.

Respecto a lo que hoy nos ocupa, las dos enmiendas que presenta nuestro Grupo las formulamos precisamente con afán de colaboración, porque nos parece que el texto en concreto de la proposición no de ley propiamente dicha —porque la exposición de motivos nos parece perfectamente construida y muy interesante— adolece de cierto desaliño.

En concreto, el epígrafe primero proponíamos modificarlo en dos aspectos. En primer lugar, porque en las dos primeras líneas se dice que el Gobierno ponga en marcha las medidas adicionales precisas para que supongan un reforzamiento. Nos parece una redacción un tanto barroca, compleja y no muy correcta. Por eso, nos parece más simple decir: Ponga en marcha medidas que supongan un reforzamiento... Como ven el calado de la enmienda no es que sea exactamente... **(El señor Naranjo Gonzalo: Reforzamiento no es correcto.)**

Por lo visto se hacen enmiendas adicionales *in voce*, pero que quede claro que son al texto, porque reforzamiento lo pone en el texto. Yo lo que he procurado es, en lo posible, respetar al máximo el texto, para que tampoco la enmienda pudiera considerarse como agresiva. Se podía cambiar también lo del «reforzamiento». Estoy de acuerdo, pero no he querido llegar a tanto.

En segundo lugar, proponemos que se evite la expresión «enseñanza no universitaria». El doctor Palacios, como él mismo ha dejado sentado, no es de esta Comisión y quizás ignora que, entre los docentes de determinados niveles educativos, que se les identifique negativamente como enseñanza no universitaria no produce especial entusiasmo. Como da la casualidad de que en este caso parece darse la circunstancia que facilita buscar otra fórmula, porque yo no creo que el doctor Palacios pretenda que se enseñe bioética en educación infantil ni tampoco en la educación primaria, sino que ya estaríamos en la secundaria, yo creo que hablar de educación secundaria evitaría lo de la no universitaria que, ya digo, molesta notablemente a esos docentes que piensan que se les define por lo que no son y no por lo que son, lo cual no siempre es bueno. Hasta ahí esta primera cuestión.

En cuanto al segundo punto, compartiendo igualmente la intención de la *mens legislatoris*, en este caso de la *mens* pero no *legislatoris*, porque es proposición no de ley, que encierra esta iniciativa, nos parece que también es mejorable la redacción. Se dice aquí que el Gobierno se dirija al Consejo de Universidades —lo cual lo tiene fácil porque está dentro, el Presidente es un Ministro y tiene seis miembros de su Ministerio allí dentro, pero, en fin, se puede dirigir al Consejo de Universidades— para que en el ámbito de autonomía de éstas —se supone que de las universida-

des— consideren —lo del «consideren» parece que son las universidades— la posibilidad de incorporar las materias relativas a la bioética a alguna de sus disciplinas troncales.

Yo creo que aquí se ha buscado una redacción demasiado escueta y que nos parece un tanto desaliñado por lo siguiente. En principio, las universidades no tienen disciplinas, las universidades tienen centros, facultades, escuelas. Las facultades y escuelas tienen, a su vez, unos planes de estudio, y dentro de los mismos hay disciplinas. Nunca se dice: ésta es una disciplina de la Universidad de Jaén. Se dice: ésta es una facultad de la Universidad de Jaén que tiene un plan de estudios dentro del cual hay disciplinas, unas troncales y otras no.

Por eso nosotros sugeríamos, respetando al máximo el texto, con todo lo que de negativo pueda tener esa actitud, que dijera: «Se dirija al Consejo de Universidades para que, con el obligado respeto a su autonomía, considere la posibilidad de incorporar a las directrices generales de los planes de estudio...», que es lo que hace el Consejo de Universidades, que fija unas directrices generales de los planes de estudio, y en las directrices generales de los planes de estudio correspondiente —porque habrá planes de estudio que no tienen nada que ver con la bioética— «materias relativas a la bioética».

Quitamos también lo de «troncales» por una razón muy simple, y es que según el plan de estudios de que se trate, tendrá sentido que sea troncal la disciplina o no. Por ejemplo, sería muy lógico que fuera troncal la bioética en una titulación de medicina. Ahora, en ciencias de la información, podría ser perfectamente optativa y sería bueno que así lo fuera. Entonces, el que el Congreso demuestre un particular interés en que sean troncales necesariamente las enseñanzas de bioética parece desconocer a lo mejor cuál es el auténtico juego de las disciplinas troncales, y en el ambiente universitario puede sorprender un poco. Nos parece que, respetando absolutamente el contenido de lo que se propone, quedaría mejor si dejáramos claro que sabemos que las disciplinas no son de las universidades sino de los planes de estudio, porque insisto en que buena parte de los planes de estudio son directrices generales que se imponen a las universidades, por hablar así; las universidades no pueden salirse de ellas y, por tanto, no son suyas, son del Consejo. Así yo creo que quedaría mejor la expresión, nada más que con afán de colaboración.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): ¿Grupos que desean fijar su posición respecto a esta iniciativa? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA Y LLOPART**: Señora Presidenta, yo pienso que a la intervención del doctor Palacios cabe añadir muy pocas cosas. Además, la exposición de motivos desarrolla con precisión el trabajo riguroso, constante, dirigido hacia una toma de conciencia en este tema producida a lo largo de los últimos diez años, en que el propio Marcelo Palacios ha intervenido de forma decisiva, ya sea desde la Comisión de Sanidad, ya sea desde el ejercicio de

la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología, donde nos ha dado la posibilidad de traer al Congreso a eminentes científicos que nos han ilustrado a los Diputados en la materia que ahora es motivo de debate en una proposición no de ley, que intenta introducir la bioética en el mundo de la enseñanza.

Es difícil, decía, añadir algo a su intervención, pero me hubiera gustado no hablar después del doctor Palacios, porque la intervención, que ha sido larga, mesurada e intensa, era casi un poema de quien desde la política intenta establecer mecanismos que hagan que la sociedad tome conciencia adecuada de aquello que se avecina y que afecta de forma tan decisiva a la vida. Por tanto, yo no quisiera añadir demasiadas cosas. Digo que el texto de la exposición de motivos recoge el camino y que su intervención ha sido tan precisa que uno casi hubiera preferido el silencio, como cuando se acaba de leer un buen poema y es mejor callarse y pensar en él. Este es el final que yo hubiera puesto a la intervención, aparte de felicitarle por el trabajo de diez años y por su intervención hoy en esta Comisión, en la que pienso que todos le aceptamos complacidos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Cruz.

El señor **CRUZ ORIVE**: Señora Presidenta, muy brevemente, para manifestar nuestro acuerdo no solamente con la exposición de motivos y sobre cómo se ha explicitado luego en el texto de la proposición no de ley, sino también para mostrar nuestra identificación con la exposición verbal que ha manifestado el doctor Palacios en esta Comisión.

Nosotros creemos que es muy importante que en la enseñanza —quizás en la enseñanza secundaria estaría mejor, y en esto manifiesto mi acuerdo con la enmienda del señor Ollero— se viera la necesidad de los planteamientos éticos y no sólo ante los adelantos científicos en el campo biológico, sino en todo el campo del conocimiento, en todos los adelantos técnico-científicos.

Nos parece, por tanto, procedente y muy importante esta proposición no de ley y esta iniciativa, por lo que la vamos a votar favorablemente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Palacios para manifestarse acerca de las enmiendas.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Señora Presidenta, sin duda alguna se han hecho aquí algunas sugerencias. Quiero agradecer que vayamos a tener la mejor disposición para ver si llegamos a un consenso sobre las enmiendas presentadas y sobre algunas otras cuestiones.

Señoría, nosotros vamos a proponer *in voce* que se retire la palabra «para», que es un duende de imprenta que se coló en el texto del punto 1, y diga: «ponga en marcha las medidas adicionales precisas que supongan», es decir, quitar el «para», si SS. SS. lo aceptan, para darle sentido.

Ha habido una sugerencia al volapié de alguno de los compañeros, y creo que lo ético es aceptar todo lo que consideremos bueno: sustituir la palabra «reforzamiento» por «un refuerzo», en una enmienda *in voce*; es decir, «que suponga un refuerzo de los contenidos de la bioética en la enseñanza universitaria».

Nosotros interpretamos, y se lo explico también al señor Ollero, que, puesto que la proposición no de ley pretende universalizar la información de la bioética en todo el ámbito de la población, no querríamos dejar aquellos niveles, por ejemplo la educación primaria tardía, donde ya la enseñanza de la bioética se puede dar. En este sentido, respecto de su enmienda número 1, incorporaríamos nada más que una modificación, es decir, mantener el texto como está; retirar el «para» al que hacía referencia; cambiar «un reforzamiento» por «un refuerzo» y, a continuación, decir: «... de los contenidos de la bioética en la enseñanza previa a la universitaria» en vez de decir «en la enseñanza no universitaria», con lo cual, de alguna manera podría entender que ya no estamos lesionando aquellas preocupaciones que podían tener otros. El texto quedaría así: «ponga en marcha las medidas adicionales precisas que supongan un refuerzo de los contenidos de la bioética en la enseñanza previa a la universitaria», y todo lo demás continuaría como está. Esta es la sugerencia que haría, en primer lugar, al señor Ollero, para que deponga su enmienda y, en segundo lugar, al resto de los componentes de la Comisión.

La segunda enmienda que presenta el señor Ollero no vamos a aceptarla, pero sí nos sugiere su intervención que podría modificarse el texto. En la segunda línea, después de la coma, en vez de decir «consideren», sustituirlo por «se considere», de manera que el texto quedaría así: «2. Se dirija al Consejo de Universidades para que, en el ámbito de autonomía de éstas, se considere la posibilidad...», etcétera, hasta el final. Con ello quedarían en el ámbito del Consejo y de las propias universidades, o en el ámbito que se estime que corresponda, las directrices generales de los planes de estudios, y podríamos satisfacer, en definitiva, el espíritu que a todos nos anima. Esta es la propuesta que haría y, sin más, con las correcciones citadas, pediría que se ponga a votación en su momento.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Se someterá, por tanto, a votación. (El señor Ollero Tassara pide la palabra.)

Señor Ollero, ¿qué desea?

El señor **OLLERO TASSARA**: Señora Presidenta, me parece que es costumbre que las transaccionales sean aceptadas por el Grupo ofertado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señor Ollero, no se ha entendido por parte de la Presidencia tanto una transaccional a las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, cuanto una modificación gramatical, en algunos casos, sintáctica o, si queremos, alguna enmienda «in voce» presentada por el propio Grupo Parlamentario Socialista. En ese sentido no le daría un turno de intervención.

El señor **OLLERO TASSARA**: Como en su intervención, el señor Palacios se ha dirigido continuamente no ya sólo al Grupo Popular, sino al señor Ollero en concreto, no sé por qué me he dado por aludido. Debe ser por afán de protagonismo. (Risas.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Someteremos a votación, en consecuencia, el texto de la proposición no de ley, con las incorporaciones y correcciones puestas de manifiesto por el señor Palacios.

— **SOBRE PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ARAGON, CATALUÑA, VALENCIANA E ISLAS BALEARES EN LA GESTION DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000626.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A continuación, debatiremos la proposición no de ley sobre participación de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Valenciana e Islas Baleares en la gestión del Archivo de la Corona de Aragón, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señora Presidenta, el Archivo Histórico de la Corona de Aragón, como saben SS. SS., es uno de los archivos más importantes de Europa. Fue creado nada menos que en el año 1180, según consta en el propio Archivo, e interesa no sólo a diversas comunidades que forman parte del Estado español hoy, sino a buena parte de la política que estos reinos llevaron a cabo durante varios siglos en todo el Mediterráneo.

Los estatutos de autonomía de las cuatro Comunidades actuales que formaron parte de la Corona de Aragón, prevén que la gestión del Archivo Histórico de la Corona de Aragón sea una gestión compartida. Es un Archivo que, como he dicho, interesa a todo el Estado, incluso a nivel internacional, pero, especialmente, no cabe duda alguna, a las cuatro comunidades que formaron parte de la Corona de Aragón. Dicen los cuatro estatutos de autonomía que participarán estas comunidades autónomas en su gestión y, además, dos de esos Estatutos, en concreto los de Aragón y de la Comunidad Valenciana, dicen que estas comunidades informarán los anteproyectos de regulación de esta gestión compartida. En algún caso, incluso, se habla en concreto sobre un patronato.

El Ministerio de Cultura, que es el que en estos momentos este Archivo gestiona, por ser de carácter nacional o estatal, en los últimos años ha venido intentando que se cree este patronato o el organismo correspondiente para la gestión compartida.

La realidad es que en estos momentos, señorías, después de más de diez años de estar aprobados los diferentes

estatutos de autonomía, el patronato no se ha puesto en marcha. Cada vez que este diputado ha instado al Ministerio de Cultura a conocer las razones por las que no se pone en marcha, el Ministerio de Cultura siempre ha dicho lo mismo, que las diferentes comunidades autónomas no se ponen de acuerdo. Creo recordar que la última vez, cuando se inauguró el nuevo edificio de este Archivo en la Plaza de las Glorias, el Ministerio de Cultura dijo que, con ocasión de que se iban a encontrar los diferentes responsables de las comunidades autónomas en la inauguración, intentaría de nuevo ponerles de acuerdo. La realidad, repito, es ésta, que no ha habido acuerdo todavía, y la pretensión de esta proposición no de ley es que se intensifiquen las gestiones para que en un plazo razonable se ponga en marcha la norma que regule esta gestión compartida entre el Estado y las cuatro comunidades autónomas afectadas por el Archivo.

Ya he visto que el Grupo Socialista propone una enmienda en la que pretende que el plazo de seis meses no figure en la resolución del Congreso. Señorías, ésta es una cuestión totalmente accidental. Si estamos hablando de que durante diez o doce años no ha sido posible el establecer la norma para la gestión compartida, seis meses más o menos no resuelve el problema.

La voluntad política del Congreso de los Diputados, en cuanto que es expresión de la voluntad de todo el Estado y también de las comunidades autónomas, es que se acelere la gestión compartida. Ese debe ser el objetivo prioritario. Si eso se hace en seis, en ocho, en dos o en tres meses creo que es accidental y, en ese sentido, propongo que en la redacción que figura en la proposición no de ley de nuestro grupo se quite la expresión «de seis meses y se diga en el plazo más breve posible». Con eso se daría satisfacción a que fuese en un plazo perentorio.

En todo caso, las partes deben ponerse de acuerdo, ya que no hay justificación a que después de tantos años no lo hayan hecho. Si hay algún problema por parte de alguna comunidad autónoma o por parte del Ministerio de Cultura en la redacción del texto de la norma, que se explicita cuál es esa dificultad para poder llegar a un acuerdo que, insisto, lo mandan nada menos que cuatro leyes orgánicas, las de los cuatro Estatutos de Autonomía y, además, nadie ha cuestionado públicamente la gestión compartida.

Por tanto, señora Presidenta, propongo al Grupo Socialista, puesto que después no habrá otro turno, que de la redacción que establece nuestro Grupo se quite «de seis meses» y figure «en el plazo más breve posible».

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Muchas gracias, señor Martínez Blasco, por defender con tanto empeño el texto de su proposición no de ley y por hacer referencia a la enmienda que pasará a defender en estos momentos el Grupo Parlamentario Socialista.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda de sustitución. Para la defensa de la misma, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor **CLOTAS CIERCO**: El Grupo Parlamentario Socialista, coincidiendo en gran manera con la propuesta

de Izquierda Unida, sobre todo en lo que entendemos que es el sentido profundo de esa propuesta, que no es la literalidad —por lo que explicaré enseguida—, ha presentado una enmienda.

Está claro que el Archivo de la Corona de Aragón es muy importante, no sólo para las comunidades autónomas afectadas sino para el conjunto de los españoles; es uno de los grandes archivos históricos que tiene una característica que hace especialmente complejo el decidir sobre la forma de gestionarlo. ¿Por qué? Porque es un Archivo que, como he dicho, afecta a documentos relativos a la historia de España, de todos los españoles, a la vez que afecta de una manera muy clara a cuatro comunidades autónomas que en sus respectivos estatutos han previsto su participación en dicho Archivo, no de una manera idéntica —hay que decirlo—, lo cual es una complicación. No los cuatro estatutos de autonomía dicen en los mismos términos cómo se debe producir esa participación. De hecho, todos hablan de una norma de carácter estatal y de una tutela del Ministerio de Cultura, pero luego divergen en algunos aspectos. Por tanto, estamos ante un tema delicado.

En la transformación que ha sufrido el Estado español desde que se promulgó la Constitución hay cosas que se han podido hacer con una cierta celeridad y algunas han quedado retrasadas de una manera lamentable, pero no incomprensible, ¿por qué? Porque es complejo. Creo que hay cosas que quedan claras para todos; por ejemplo, que el Museo del Prado debe permanecer con titularidad y gestión estatal. Pero hay cosas como el Archivo de la Corona de Aragón que son bastante más difíciles. Esta dificultad es todavía mayor porque no debería llegarse a ninguna norma que no tuviera el acuerdo y el consenso de las partes afectadas, que como hemos dicho son el Gobierno del Estado y las cuatro comunidades autónomas.

¿Se han hecho esfuerzos hasta ahora para llegar a ese acuerdo? Pues se han hecho esfuerzos. Tengo aquí incluso un borrador de norma que lleva la fecha de 1982, de modo que ya llevamos más de diez años intentándolo. Incluso antes de que se promulgaran algunos de los estatutos de autonomía ya había voluntad por parte del Gobierno de llegar a ese acuerdo. Y ha habido —creo que lo saben todos los portavoces— numerosos encuentros, ha habido diálogo y ha habido principios de acuerdo y muchos desacuerdos desde 1982. Luego hubo un tiempo en el que quizá hubo menos actividad para resolver el problema, pero a partir del año 1990 el Ministerio volvió a insistir en este diálogo para tratar de resolverlo.

Nosotros creemos que es de la máxima importancia que se resuelva bien. Y hemos presentado una enmienda, señora Presidenta, porque entendemos que la propuesta de Izquierda Unida —que como decía al principio compartimos en su espíritu— formalmente nos llena de preocupación.

¿Qué pretende en realidad la propuesta de Izquierda Unida? ¿Pretende que si al cabo de seis meses no se ha producido ese acuerdo, el Ministerio de Cultura, el Gobierno produzca la norma al margen del acuerdo y del consenso con las comunidades autónomas? Si aceptamos la literalidad de la propuesta de Izquierda Unida es así. Porque

algo que depende no de la voluntad del destinatario de esta proposición no de ley, sino de otros que son las comunidades autónomas, no se puede fijar en un plazo, porque el Ministerio de Cultura ni con la mejor buena voluntad del mundo puede resolver las diferencias de criterio que son sustanciosas —creo que no es necesario entrar en este momento en ello— entre las pretensiones de algunas de las comunidades autónomas. Por tanto, estamos de acuerdo en el espíritu. Es conveniente resolverlo. Hay que pedirle al Ministerio de Cultura que sea más activo, que intensifique esas conversaciones, que la posibilidad de acuerdo existe, pero no se le puede poner un límite en el tiempo porque eso sería tanto como obligarle a legislar, a decretar al margen del acuerdo.

Lo que proponemos al Grupo de Izquierda Unida es que acepte nuestra enmienda añadiendo al final algo así como «en el menor tiempo posible», porque creemos que nuestra enmienda recoge bien el espíritu de lo que pretendía Izquierda Unida y, una vez llegado al acuerdo, el Ministerio de Cultura elaborará la norma que regule dicho órgano en el menor tiempo posible.

Creemos que nuestra fórmula condiciona menos la voluntad de las partes y, sin embargo, deja clarísima la voluntad del Congreso de los Diputados de instar a todos los actores, es decir, Ministerio de Cultura y las cuatro comunidades autónomas, a llegar a ese acuerdo en el tiempo más breve posible.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): ¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Este portavoz tiene que manifestar el acuerdo que se ha producido entre el Grupo proponente del texto que debatimos y la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Pensamos, además, que es un momento oportuno, puesto que ya está listo el edificio que ubica el archivo de la Corona de Aragón, al que se ha dado una magnífica dignidad. Para la ciudad de Barcelona y, por tanto, para la Comunidad catalana, es un orgullo acoger este Archivo, que incluye buena parte de la historia, no ya de las cuatro comunidades de nuestro país afectadas directamente, sino también de aquello que ha sucedido en el Mediterráneo y en gran parte de Europa a lo largo de casi diez siglos.

Mi Grupo considera que el texto llega con oportunidad, así como el espacio de tiempo que damos al Ministerio de Cultura para instar a las partes implicadas en la creación del patronato, que es del todo necesario. La competencia de la gestión corresponde al Ministerio, pero es perfectamente lícito y lógico que cada una de las comunidades, según sus respectivos estatutos, también participen en ella. Por tanto, es oportuno —decía— que desde el Congreso se inste para que en el plazo más breve posible se constituya este patronato y se inicie una gestión que sin duda tiene que realzar la estructura de una institución importante en el ámbito de la cultura y de la historia.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aragonés.

El señor **ARAGONES MENDIGUCHIA**: Nosotros estamos de acuerdo con la proposición presentada por el Grupo de Izquierda Unida y con los términos del debate que se ha seguido en la Comisión.

Quisiéramos resaltar algunos aspectos que suscita la presentación de esta proposición. Realmente, se ha efectuado por el Presidente de la Comisión, hoy no ejerciente, por un aragonés, pero entendemos que el recordatorio al Ministerio bien podría hacerlo un valenciano, un mallorquín o cualquier otro habitante de los antiguos territorios de la Corona de Aragón.

El mismo nombre de Archivo de la Corona indica el carácter que éste posee. Por eso importa significativamente que en las actividades y en la gestión del Archivo tengan representación, en el Patronato o en el Consejo —esto depende de posteriores acuerdos—, las comunidades autónomas. Comprendemos la proposición de Izquierda Unida y su impaciencia, ya que los borradores de anteproyectos presentados datan de 1984-1985, y el portavoz del Grupo Socialista acaba de recordarnos que incluso llegó a conocerse uno del año 1982. La preocupación existe, la demanda también y no se acaba de solucionar.

Por nuestra parte, además de sumarnos a esta reclamación, queríamos recordar que el Archivo es importante para toda España. Forma parte de aquellos pocos archivos que tienen el carácter de generales, en los que la titularidad y la gestión corresponden al Estado, y esto no es gratuito. Creemos que tiene una simbolización especial. Los archivos de Simancas, el mismo Archivo de Indias... **(Rumores.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Perdón, señor Aragonés.

Rogaría a SS. SS. que, por favor, no hicieran comentarios o los hicieran en el tono más bajo posible, porque los servicios de la Cámara tienen dificultades para escuchar al Diputado que está interviniendo.

El señor **ARAGONES MENDIGUCHIA**: Quería decir —y concluyo rápidamente— que el Archivo de la Corona de Aragón, al igual que el Archivo de Indias en Sevilla y el de Simancas, representa bien a las claras algo que en nuestro Grupo es particularmente apreciado, y queríamos dejar constancia de ello a propósito de esta discusión, ya que refleja que lo que en algunas ocasiones se ha señalado como la historia de las Españas está localizada en diferentes puntos del territorio español, por tanto, afecta a distintos territorios del mismo. A propósito de este Archivo, esencial no sólo para España sino —como también se ha subrayado— para otros puntos europeos, hay que decir que refleja que hay un lógico interés y una exigible participación y corresponsabilidad de los antiguos territorios españoles que hoy se organizan como comunidades autónomas.

Respecto a la futura participación, creemos que se puede recomendar un comité paritario, pero esto no es ob-

jeto hoy de discusión, y sólo cabe reiterar la postura favorable a la proposición presentada y subrayar el carácter de archivo general y nacional que éste posee.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señor Martínez Blasco, aunque en su intervención anterior se ha referido a la enmienda del Grupo Socialista, desearíamos que hiciera constar si acepta dicha enmienda con el añadido que ha indicado el señor Clotas en su intervención.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: En aras a no prejuzgar el resultado —tiempo habrá para saber si la norma da o no da satisfacción a las diferentes comunidades autónomas—, no tengo inconveniente en que el texto sea el propuesto por el Grupo Socialista, con dos añadidos y no uno. El primero es que en lugar de decir «reanude» se diga «intensifique». Además, el señor Clotas, en su intervención, ha aceptado que el término correcto es «intensifique».

El segundo, que *in fine* aparezca «en el plazo más breve posible».

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Se someterá, por tanto, a votación la enmienda de sustitución del Grupo Socialista con las dos modificaciones a las que S. S. ha hecho referencia.

— **SOBRE LA ENSEÑANZA MUSICAL A DISTANCIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000620.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Debatimos, finalmente, la proposición no de ley sobre la enseñanza musical a distancia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Esta proposición no de ley tiene como objeto que se cree o se regule la enseñanza musical a distancia y extender de esta manera el modelo de... (**Rumores.**)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Señorías, por favor, les rogaría atención. Queda ya muy poquito para que finalicemos la sesión. También les rogaría que, a efectos de votación, no se ausentaran más de lo necesario y que dejen intervenir a la señora Barrios.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Agradezco su amparo, señora Vicepresidenta. Esperemos que mis compañeros guarden un poco de silencio.

Como le decía, el objeto de esta proposición no de ley es extender el modelo de funcionamiento y experiencia que actualmente imparte la Universidad de Educación a Distancia (UNED) y el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDED) a las enseñanzas musicales.

El porqué de esta proposición no de ley es que uno de los tantos efectos nefastos que ha tenido la Logse musical ha sido la eliminación de la enseñanza libre en materia musical. Un número muy elevado de alumnos, por tanto, se ha visto privado de recibir esta enseñanza musical, al no poder conseguir plaza en los conservatorios oficiales que tienen un número de alumnos muy limitado. Esta medida ha producido la frustración y el desencanto de un alumnado que se ha visto, en unos casos, privado de poder seguir sus estudios musicales y de poder iniciarlos, en otros.

En la actualidad, ha habido una demanda masiva de plazas en los conservatorios, se ha desbordado la oferta pública y se ha creado un desequilibrio tan grande entre la oferta y la demanda que ha afectado considerablemente a todas aquellas personas que deseaban recibir una enseñanza musical. Las consecuencias de estas medidas también han recaído en un elevado número de profesionales de la música, que se han visto privados de su puesto de trabajo, puesto que muchísimos de ellos impartían clases a los alumnos que posteriormente se presentaban en los conservatorios por el método del examen libre.

Por tanto, el impacto económico que ha creado, la desaparición de la enseñanza libre sin haber sido evaluado previamente está siendo muy acentuado para la iniciativa privada. Creemos que, con la puesta en funcionamiento de la enseñanza musical a distancia, se solucionaría en parte la demanda de plazas en los conservatorios y, de esta manera, se ampliarían las posibilidades de poder estudiar música, ya que la actual red de centros es insuficiente. No se conoce esa red de centros, no se está aplicando el bachiller musical, no se conoce qué sucede con los centros integrados y, por tanto, los ciudadanos de muchas ciudades y pueblos españoles no tienen posibilidad real de cursar estudios reconocidos, además de que ya conocemos actualmente la experiencia positiva de la UNED.

También hay que tener en cuenta la dispersión de la población española en las comunidades autónomas con poco desarrollo y falta de infraestructuras en transportes y comunicaciones, que se ven grandemente perjudicadas. Hay que decir que los niños de más de once o doce años y los adultos no tienen posibilidad de acceder a los estudios de música. Por tanto, consideramos que los objetivos podrían ser los siguientes.

Ofrecer la posibilidad de obtener títulos oficiales de música a los ciudadanos que no tienen acceso a los conservatorios y a las escuelas de música reconocidas para los estudios Logse; la enseñanza a los adultos; dar salida a diferentes profesionales que trabajan en la música sin formación académica y desean ampliar conocimientos y formarse de manera más sólida, pero que no tienen un adecuado o convencional horario para ello; ampliación de estudios a los maestros especialistas en música, al profesorado de secundaria y a los distintos profesionales no docentes que se relacionan con la música; hacer posible los estudios de música a personas que, por su trabajo y horario laboral, no pueden cursar los estudios convencionales u oficiales.

Consideramos que la organización de esta enseñanza musical a distancia podría hacerse de la siguiente manera.

Las asignaturas de los planes de estudios las podríamos dividir en prácticas, en teórico-prácticas y en teóricas. Las prácticas, que son las individuales: instrumento o conjuntos como orquesta, cámara, etcétera; las teórico-prácticas, como se denomina a la asignatura de repentización, y las teóricas como análisis o historia de la música.

Las asignaturas teóricas no plantean problemas diferentes de las reguladas o estudiadas en la UNED. Se preparan con un programa de estudios y material didáctico, unidades didácticas, pruebas de evaluación, guías de estudio, programas, material audiovisual, profesor-tutor con entrevistas presenciales y telefónicas, etcétera. Estas materias se preparan individualmente en el domicilio particular de cada alumno y se evalúan con las entrevistas del profesor-tutor de los diferentes centros y con las pruebas presenciales.

Las asignaturas teórico-prácticas, la repentización y algunas más, y las prácticas de conjunto se pueden preparar en períodos de tiempo condensados en clases presenciales en el centro asociado correspondiente. Esta experiencia existe en la UNED en las clases prácticas de las titulaciones experimentales de física, química y de ingeniería. Esto se puede realizar tranquilamente con las enseñanzas de música. Así se hace, por ejemplo, en organizaciones como la JONDE, Joven Orquesta Nacional de España, o la Orquesta Barroca de la Universidad de Salamanca, concursos y reuniones de música de cámara de La Caixa, etcétera. Podríamos decir que se preparan los conciertos en encuentros «full time».

Las asignaturas prácticas individuales se prepararían con las indicaciones del profesor-tutor en entrevistas individuales, espaciadas en períodos de quince días o más y con materiales audiovisuales, a modo de las clases de inglés a distancia organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia en las escuelas de idiomas.

Hay una realidad social evidente. Los alumnos preparan en muchos casos los contenidos de las clases de instrumento con profesores particulares. En algunas localidades hay sólo profesores de instrumento y no del resto de las asignaturas, sobre todo en grado medio. Los alumnos, en algunos casos, se pueden desplazar solamente a una clase y no pueden asistir al horario completo del conservatorio. Esta situación se agrava por la falta de residencias para estudiantes de música, centros integrados, como he dicho anteriormente, y una política de becas adecuada a lo específico de las enseñanzas de régimen especial.

Habría que poner límite de plazas a los centros de enseñanza musical a distancia, haciendo estudios previos para adecuar la oferta y demanda de la música en la sociedad, de manera análoga a como se hace en la Universidad, especialmente en la UNED. Consideramos que es imprescindible realizar una red de centros de música a distancia y oficiales en el Estado español, atendiendo a la demanda social y características socioeconómicas y geográficas de las distintas comunidades autónomas.

La organización de los centros, órganos de gobierno, representación de padres y alumnos sería de manera similar a la de los centros normalizados, con las correspondientes correcciones debido a la enseñanza a distancia.

La Logse contempla la posibilidad de acceder a los distintos cursos de grado medio de música, con un examen y sin requisitos previos de asignaturas y títulos. Esto podría ser motivo de intentar no tener en cuenta esta educación musical a distancia, pero en la práctica es muy costoso en la mayoría de las familias, sobre todo en cursos altos, y poco justo para los ciudadanos que, por diferentes circunstancias, no tienen acceso a la enseñanza musical. No podemos olvidar que en los municipios pequeños se pierden talentos musicales por no tener posibilidad de acceso a la música y a la información necesaria para estudiar en algún tipo de centro musical. Para solucionar esto, sería muy interesante hacer publicidad, en tal caso, de esta enseñanza musical a distancia y de los conservatorios, a través de Radio-1 y de Televisión Española.

Se puede decir que en otros países esto no existe, pero la realidad social musical española es muy diferente, está mucho más atrasada que en los países de nuestro entorno. No podemos olvidar que lo que ha hecho la Logse musical es querer impartir el modelo austriaco, cuya realidad social y cultural no tenía nada que ver con la española, y que ha dado lugar a una serie de disfunciones que se están sufriendo en este momento.

También se puede decir que, en la enseñanza de la música, es importantísimo el contacto con el profesor maestro. Esto se puede contestar con que hay muchos estudios musicales no instrumentales donde esto no ocurre y que los instrumentistas necesitan el grado superior, al que se accede mediante una prueba que se puede preparar de diferentes formas. En esta prueba lo importante es las condiciones y la posibilidad que tienen los alumnos para cursar con un maestro de estudios de música de instrumento.

Por ello, hemos presentado con mucha ilusión esta iniciativa. Consideramos que era necesario continuar con la enseñanza libre, pero, a la vista de que la Logse musical la ha eliminado, pensamos que quizá la única fórmula de compensar, de que pueda acceder a los estudios de música un mayor número de los alumnos actuales, que no reúnen quizá las condiciones convencionales de estudiante para ello; la única posibilidad, como decimos, es estudiar la música por medio de la educación a distancia, como se está haciendo con otras materias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas por ningún Grupo Parlamentario.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: En primer lugar, para felicitar a la portavoz del Partido Popular por el análisis exhaustivo que nos ha hecho de una posibilidad de enseñanza a distancia de la música que se nos plantea de una forma muy interesante.

No obstante esta felicitación, que se refiere al trabajo que ha desarrollado, desde la perspectiva de mi Grupo no queda más remedio que plantear objeciones, objeciones que no son técnicas, y alguna en sentido positivo. Para el

estudio de esta proposición no de ley sería muy interesante el trabajo que está desarrollando en Cataluña la Universidad Overta, que ha establecido mecanismos de enseñanza a través de los sistemas informáticos y que, en este caso, tendrían una gran utilidad. Sin embargo, venimos a poner sobre la mesa un hecho distinto. Nos tememos que el planteamiento en la enseñanza a distancia tendría un impacto positivo en algunos sentidos y negativo en otros. Positivo en el sentido de que daría satisfacción a muchas personas que actualmente aprenden música como una realización personal, por el simple hecho del amor a la música, muchas veces sin ningún deseo de dedicarse profesionalmente a la misma, que encontrarían en la universidad a distancia de la música un mecanismo para satisfacerlo y, desde los mecanismos que se están planteando en la Universidad Overta, todavía más.

Por otro lado, he hablado en una intervención anterior de una forma distinta de enseñanzas artísticas o musicales que se está produciendo en Cataluña a través de instituciones creadas por la sociedad civil. Igual que no tenemos conservatorios unidos en el sentido en que los tiene el resto del país, hemos de decir que en Cataluña existe una densa red de escuelas musicales que se hallan ubicadas en las asociaciones culturales, en los ateneos, en las propias casas de cultura de los ayuntamientos, y que dan empleo a numerosos músicos profesionales que tienen allí su medio de vida. Este mecanismo podría ejercer un efecto incontrolado en toda esta red de escuelas musicales, que han producido importantes resultados en el ámbito de la música.

Pienso que la iniciativa, que parece importante y animo a la portavoz popular a seguir profundizando en este particular, puede tener unas consecuencias en esta red —palabra estrictamente catalana— de escuelas de música que tenemos en Cataluña y que seguramente en la Comunidad Valenciana quizá tenga más importancia todavía. Hay que recordar que en Valencia hay medio millar de bandas de música y detrás de ellas siempre hay una escuela musical que no está conectada a los mecanismos de enseñanza oficial.

Por tanto, aunque le animo a seguir en la iniciativa que me parece muy válida, nuestro Grupo no puede votar favorablemente porque las consecuencias de la misma todavía no tienen una previsión adecuada, y podrían ser muy lamentables si no se desarrolla adecuadamente.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Rodríguez Ortega): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Cruz. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **CRUZ ORIVE**: A nosotros también nos parece muy importante la reflexión que nos ha traído esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, en cuanto a lo que supone la desaparición de la enseñanza libre, que es el problema de más enjundia. Porque luego le podríamos dar distintos tratamientos, y a lo mejor es acertada esta proposición, pero nosotros técnicamente no lo tenemos claro. El que se debata esta reflexión sobre lo que ha supuesto la desaparición de la enseñanza libre nos pa-

rece fundamental, porque ha modificado completamente el paisaje de los estudiantes de música y ha creado grandes bolsas no atendidas de una demanda potencial de enseñanza musical que en estos momentos está completamente desorientada y desaprovechada.

La desaparición de la enseñanza libre está reduciendo una oferta fundamental para los ciudadanos, que no pueden o no se les deja estudiar en los centros oficiales por falta de plazas. Este es otro de los temas. Las zonas desatendidas ya no son lugares pequeños donde no hay conservatorios, sino que en las grandes capitales, en las grandes zonas industriales y urbanas en donde hay conservatorios, la oferta es reducidísima. Hay listas de espera y un auténtico problema para poder entrar en un conservatorio en estos momentos. Me estoy refiriendo a mi experiencia más concreta en la Comunidad de Madrid, donde existen ocho conservatorios de grado medio y no atienden la demanda potencial que tiene en estos momentos la sociedad madrileña.

La supresión de la enseñanza libre no va acompañada de medidas paliativas ni de ningún plan de adaptación adecuadamente planificado. El impacto es grande por las iniciativas ciudadanas y sociales, particularmente en el ámbito de las sociedades filarmónicas de la Comunidad Valenciana. No es un problema el que en la enseñanza a distancia hubiera falta de práctica. Pero, ¿cómo establecemos una vinculación, qué cordón umbilical establecemos entre sociedades filarmónicas o bandas municipales, donde se llega a un gran adiestramiento profesional y donde se consiguen grandes logros de preciosismo instrumental? Sin embargo, no tienen acceso al examen de final de curso para poder competir con la enseñanza reglada. Eso antes estaba resuelto con la enseñanza libre, pudiéndose examinar. Tendríamos que hacer una gran apuesta de imaginación y de creatividad para intentar resolver todo esto.

A veces se nos contesta desde el Ministerio que las escuelas de música pueden resolver esta demanda. Nosotros decimos que no, que pueden entretener, pero que no resuelven la necesidad de los estudios de música, de ese vacío que se ha creado, y que no tienen que ver con la demanda de enseñanza musical oficial ni la satisfacen; dan respuesta a otro tipo de necesidades lúdico-culturales. Las experiencias que conocemos no reúnen los requisitos mínimos para merecer el calificativo de centros de enseñanzas. Son lugares donde se imparten conocimientos musicales, pero no son centros de enseñanza y no son sustitivos.

Nosotros saludamos también esta iniciativa porque nos ha llevado a esta reflexión. Dar una alternativa a la falta de enseñanza libre en estos momentos tendría todavía muchos más condicionantes.

La preocupación del Grupo Catalán en el sentido de que podría afectar a profesionales de la música que están desempeñando su trabajo en muchas escuelas se resolvería ubicándoles en el sistema de enseñanza reglada de una universidad, y crearía gran cantidad de puestos de trabajo; pasarían de *amateur* a estabilizarse en esos puestos de trabajo. Porque no olvidemos que hoy los músicos subsisten, unos pidiendo en la calle, y otros por un pluriempleo exagerado, estando dos horas a la semana en una escuela de

música en una localidad y cuatro horas en otra; es decir, hay un gran deterioro del mercado de trabajo de los músicos. Al haber unos contratos de trabajo rigurosos hay una subvaloración de la profesión del músico. A través de la enseñanza a distancia sé que no se resuelve, pero podría paliar esta situación.

Por todos estos condicionantes querría decir a la señora Barrios que nuestro Grupo se va a abstener, que considera muy positiva esta reflexión y que tendremos tiempo de seguir profundizando. Y le diría también al grupo mayoritario y al resto de grupos de la Cámara que resolvamos lo que ha supuesto la eliminación de la enseñanza libre a raíz de la Logse en la sociedad española, porque ha creado una gran bolsa no atendida de demanda de estudios musicales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Con esta proposición del Grupo Popular se solicita que se regule la enseñanza oficial musical a distancia, extendiendo a este ámbito educativo el modelo de funcionamiento de la UNED y del centro para la innovación y desarrollo de la educación a distancia.

En la exposición de motivos se considera que la desaparición de la matrícula libre de la educación musical de carácter oficial ha generado un amplio sentimiento de frustración teniendo en cuenta el fuerte desequilibrio que existe entre oferta y demanda de plazas docentes. El Grupo Popular piensa también que han sido negativas las consecuencias de esta supresión para el sector privado de la enseñanza musical, que en gran medida se nutría de alumnos libres. La enseñanza musical a distancia podría, según el Grupo Popular, representar una solución para estos problemas. Sin embargo, nuestro grupo piensa que es necesario hacer un análisis previo de esta situación.

La Logse, en su Capítulo I, Título II, establece dos niveles de enseñanza musical perfectamente establecidos. El primer nivel sería la enseñanza musical oficial, que es la que conduce a obtener unos títulos de validez académica y profesional, y, en segundo lugar, la Logse establece también estudios musicales impartidos en escuelas específicas, reguladas reglamentariamente por las administraciones educativas, pero que en ningún caso conducen a obtener un título oficial.

Teniendo en cuenta esta distinción, cabe considerar que la supresión de la matrícula libre obedece a un propósito deliberado de descargar a los centros docentes musicales de carácter oficial de la tarea de evaluar la formación impartida en academias y escuelas no oficiales, dedicándose en exclusiva a valorar el rendimiento de sus propios alumnos.

Esta reforma reduce de manera importante el número de estudiantes de música que accederán a los títulos oficiales. Sin embargo, no implica el hecho de una restricción de las posibilidades de aprender música en centros privados o públicos, pero que no tengan carácter oficial. Es de suponer, por tanto, que sin el aliciente de ver culminada la formación, el número de sus alumnos haya descendido considerablemente en estos centros. El legislador y el Gobierno

han querido compensar este efecto mediante el reconocimiento de un «status» semioficial a centros docentes que reúnen determinados requisitos.

Para el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación, estos centros, que se llaman escuelas de música, se encuentran regulados en la Orden de 30 de julio de 1992. El artículo 5 determina la formación mínima que deben ofertar estas escuelas de música, y los artículos 8 y 9 determinan las condiciones que deben reunir en cuanto a profesorado, a edificios, a instalaciones y a fondo instrumental.

El cumplimiento de estos requisitos hace posible la inscripción de las escuelas de música en un registro específico, que a su vez abre acceso a determinados beneficios, por ejemplo, subvenciones y ayudas que se determinen; publicidad por parte del Ministerio de Educación a través de sus publicaciones y de la información que facilite a los administrados; derecho a usar la denominación específica «escuela de música», y la tutela del Ministerio para evitar su utilización por parte de otros centros o de otras escuelas no registradas.

La puesta en marcha de la enseñanza musical a distancia, a través de la UNED para los estudios de grado superior y a través del Centro de Innovación y Desarrollo para los grados elemental y medio, no tendría otra significación práctica que reintroducir un sistema análogo a la extinta matrícula libre.

Dejando aparte las limitadas prestaciones de tutoría y de orientación que ofrece la educación a distancia, parece obvio, por tanto, que la enseñanza musical precisa del factor presencial, es decir, de un contacto directo entre profesor y alumno, mucho más estrecho que el de las restantes disciplinas académicas, que sería necesariamente demandado de los centros docentes no oficiales.

Algo semejante ocurre, por ejemplo, con la Facultad de Medicina, de Química y otras disciplinas, en las que el factor presencial es tan evidente que hace difícil su atención mediante este tipo de educación a distancia.

Desde nuestro punto de vista, se volvería a la antigua confusión dentro de un mismo título oficial de profesionales y aficionados, y perdería su sentido la referencia a estas escuelas de música que contiene la Logse. Por eso nuestro Grupo piensa que la medida propuesta, de trascendencia aparentemente limitada, implicaría, en realidad, una profunda transformación de los fundamentos mismos en los que se asienta actualmente la enseñanza musical.

Resulta, desde nuestro punto de vista también, incompatible con los principios básicos de la reforma que se ha operado en los últimos años en la enseñanza musical, y por esta razón mi Grupo opina que la proposición no de ley sobre esta problemática no debe ser admitida.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Señor Presidente, solicito una pequeña intervención para cerrar estas iniciativas del Grupo Popular en materia de educación musical.

El señor **PRESIDENTE**: En todo caso, que no reabra ningún debate. Si es para hacer algún canto musical, sí (**Risas.**), pero no, repito, para reabrir debate. Tiene S. S. la palabra.

La señora **BARRIOS CURBELO**: Solamente quería exponer a todos los compañeros de esta Comisión que me enorgullece que el Grupo Popular haya presentado estas iniciativas en materia musical y que todos los grupos y todos sus portavoces hayan estado tan sensibilizados con la misma, en el sentido de que veo que por primera vez la locura que ha sido la implantación de la Logse musical puede reorganizarse.

En segundo lugar, decir a mis compañeros que muchísimas gracias por las felicitaciones respecto a las iniciativas. Pero, por favor, felicítenme menos y vótenme más. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a los diferentes grupos que hagan saber a la Mesa las sustituciones. Constan aquí las relativas al Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y al Catalán (Convergència i Unió). **(Pausa.)**

Vamos a comenzar las votaciones por el orden en que figuran en el orden del día.

En primer lugar, proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que el Consejo Superior de Deportes medie entre las televisiones públicas, la liga profesional y los sectores afectados por los horarios de las retransmisiones, del Grupo Federal de Izquierda Unida. Se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista.

El señor **BALTA I LLOPART**: Creo que la enmienda es a las tres proposiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, a las tres proposiciones se presenta esta enmienda, pero hay que votar las tres, porque a esta Presidencia no le consta que se haya retirado ninguna de las tres. Se votarán las tres en los términos del texto...

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, ¿hay que entender que el contenido de las tres será el mismo?

El señor **PRESIDENTE**: Esto es como lo de la Santísima Trinidad: son tres, pero será un solo texto. **(Risas.)**

El señor **OLLERO TASSARA**: Al margen de elucubraciones teológicas, no sé qué ocurrirá si el mismo texto es objeto de tres votaciones distintas. No sé si está previsto en esta casa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ollero, el asunto es que, habiendo sido presentadas tres proposiciones no de ley y no habiéndose retirado ninguna de ellas, las tres deben someterse a votación.

El señor **OLLERO TASSARA**: El Grupo Popular retira la suya.

El señor **BALTA I LLOPART**: El Grupo Catalán (Convergència i Unió) retira la suya también.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces solamente una votación.

Se somete a votación, por tanto, la proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida en los términos de la aceptación de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre el plan de apoyo para el acceso a las universidades de personas con discapacidades, del Grupo Socialista. Se somete a votación en sus propios términos, puesto que no ha tenido enmiendas ni ha sido objeto de modificaciones.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Ha sido aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre la enseñanza musical a distancia. Se somete a votación en sus propios términos, porque tampoco ha tenido enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Proposición no de ley sobre ampliación del calendario de los alumnos del Plan 66 dentro del marco de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo. Se somete a votación en sus propios términos.

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley sobre reconocimiento del título de profesor de conservatorios y artes escénicas del año 1966 y las equivalencias con los titulados del plan de 1942. Se somete a votación en los términos de la enmienda de sustitución que ha presentado el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre la transformación de la Escuela Superior de Canto en un centro superior de música. Ha sido presentada por el Grupo Popular y se vota en los términos de la enmienda de sustitución presentada por Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Proposición no de ley sobre acceso a cátedras de los profesores de música y artes escénicas. Esta proposición ha sido presentada por el Grupo Popular y se vota en los términos de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley sobre participación de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Valenciana e Islas Baleares en la gestión del Archivo de la Corona de Aragón. Se vota en los términos resultantes de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista con las dos adiciones.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Proposición no de ley relativa a la impartición de los conocimientos sobre bioética en la enseñanza. Ha sido presentada por el Grupo Socialista y se vota con las modificaciones de redacción propuestas en el debate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Proposición no de ley relativa al reconocimiento de la lengua asturiana como asignatura troncal en los planes de estudio de la Universidad de Oviedo. Se vota en los términos de la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, con la transacción ofrecida por el Grupo de Izquierda Unida, que era el proponente de la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Concluido el debate y votación de todas las proposiciones del orden del día, les tengo que decir que la próxima sesión será el martes que viene, y será la última del año y de la legislatura.

Se levanta la sesión.

Era la una y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA; S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961